

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos, del día **23 veintitrés de marzo del año 2018 dos mil dieciocho**, en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, en la fecha y hora señalada para que tenga verificativo la **Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2018, de la Administración Municipal para el periodo 2015-2018**, da inicio estando presentes: El C. Juan Carlos Torres Cedillo, Presidente Municipal Interino, los CC. Regidores, Ana María Palacios Rodríguez; Isaac Ramos López; María Sanjuana Balderas Andrade; José Félix Villegas Medrano; Ana Cristina Silva Velázquez; Gerardo Gutiérrez Turrubiartes; Blanca Angelina Díaz Palma; César Augusto Contreras Malibrán; Laura Gama Bazarte; Enrique González Hernández; Marcela Zapata Suárez Del Real; Raymundo Roberto Ramírez Urbina; David Mauricio Alanís Córdoba; Leticia Lozano Martínez; Mauricio Rosales Castillo; y los Síndicos, María Isabel González Tovar y Miguel Ángel Contreras Carrizales; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento de la Capital para el trienio 2015-2018, así como el Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Ernesto Jesús Barajas Ábrego y el Tesorero Municipal, C.P. Reynaldo Enrique Martínez Tovar.-----

-- Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente:-----

----- *Orden del Día* -----

- I.- Lista de asistencia;-----
- II.- Declaración de validez de la Sesión;-----
- III.- Se someten a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, las Actas de las siguientes Sesiones: Cuarta y Quinta Ordinarias, celebradas el 28 de febrero y 08 de marzo, respectivamente, ambas del año 2018;-----
- IV.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen General, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a la baja definitiva de bienes adscritos a diversas Direcciones del H. Ayuntamiento;-----
- V.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, consistente en los Estados Financieros correspondientes al mes de febrero del año 2018;-----
- VI.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales, respecto del Juicio de Nulidad registrado bajo el número de expediente 231/2017/M3, promovido por el C. José Luis Vázquez Estrada;-----
- VII.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, la solicitud que presenta la Regidora Marcela Zapata Suárez del Real, relativa a la licencia por tiempo indefinido al cargo como Regidora del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, a partir del 26 de marzo y hasta el 30 de septiembre del año 2018;
- VIII.- Se presentan para su conocimiento, los Informes del mes de febrero de 2018, de las Delegaciones Municipales de: Villa de Pozos, Bocas y La Pila;-----

Viene de la Página No. 1 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

IX.- Clausura.-----

-- **Como punto I del Orden del Día.** - El Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Ernesto Jesús Barajas Ábrego, procede a pasar lista de asistencia y da cuenta al Presidente Municipal Interino, Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, que están presentes 15 Regidores y 2 Síndicos, por lo que se encuentra reunido el quórum legal que señalan los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y 20 del Reglamento Interno, para celebrar la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2018.-----

-- **Como punto II del Orden del Día.**- Declaración de validez de la Sesión.- En uso de la voz, el Presidente Municipal Interino, Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, señala que en virtud de encontrarse reunido el quórum legal que establecen los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como 20 y 46 del Reglamento Interno, declara legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo, por tanto, válidos los acuerdos que en ésta se tomen.-----

-- **Como punto III del Orden del Día.**- Se someten a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, las actas de las siguientes Sesiones: Cuarta y Quinta Ordinarias, celebradas el 28 de febrero y 08 de marzo respectivamente, ambas del año 2018. Toda vez que los documentos de cuya aprobación se trata, fueron entregados previamente para su revisión al Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, dentro del término establecido en el artículo 70 del Reglamento Interno, se propone al Honorable Cabildo lo siguiente: **PRIMERO.-** Solicita se dispense la lectura de las actas mencionadas y conforme a lo determinado por los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA.**-----

-- **SEGUNDO.-** Se someten a su aprobación, las actas de las Sesiones Cuarta y Quinta Ordinarias celebradas el 28 de febrero y 08 de marzo respectivamente, ambas del año 2018; y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD, LAS ACTAS DE LAS SESIONES SEÑALADAS.**-----

-- **Como punto IV del Orden del Día.**- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen General que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a la baja definitiva de bienes adscritos a diversas Direcciones del H. Ayuntamiento.- El Secretario General del H. Ayuntamiento, hace del conocimiento de los presentes, que en la Secretaría General se recibió el escrito de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, mediante el cual solicitó se agendara el citado Dictamen, por lo que con fundamento en el artículo 89 fracción VIII, del Reglamento Interno, cede el uso de la voz a la Síndico María Isabel González Tovar, para que dé

Viene de la Página No. 2 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

lectura al mismo. En uso de la palabra, la Síndico María Isabel González Tovar, señala que en virtud de que el Dictamen que se presenta, fue oportunamente circulado a cada uno de los miembros del Cabildo, solicita se dispense la lectura del mismo. De igual forma, debido a que dicho Dictamen General, está conformado por cuatro bloques, solicita que para una mejor comprensión de su contenido, los temas que en el mismo se abordan, sean votados de manera individual. Acto continuo, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que a petición de la Síndico, Lic. María Isabel González Tovar, somete a su consideración la dispensa de la lectura del Dictamen que se presenta e igualmente les pide se pronuncien sobre la petición que formula a efecto de que para su mejor comprensión, los temas que se abordan en él, se voten de manera individual, por lo que procede a realizar la votación en forma económica, de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN.**-----

-- De nueva cuenta, interviene la Síndico María Isabel González Tovar, para dar a conocer el primer bloque del Dictamen General, el cual se inserta para constancia, bajo el siguiente tenor: **"DICTAMEN GENERAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO A LA BAJA DEFINITIVA DE BIENES ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, COMERCIO, CATASTRO Y DESARROLLO URBANO, Y SERVICIOS MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE. HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO MUNICIPAL, PRESENTES.**- De conformidad con las facultades que otorgan a la suscrita, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, los artículos 75 fracciones I, II, y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como los diversos 73 fracción XV, 89 inciso a), 90, y 111 fracciones VI, XIV, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí y atentos al procedimiento que establecen los correlativos 91, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 11, 77, 88, 90 fracción IV y demás aplicables del Reglamento Interno Municipal, que establecen la competencia para que la Comisión Permanente de Hacienda Municipal conozca y resuelva los asuntos aquí tratados, se someten a consideración del Pleno de este H. Cabildo Municipal, los acuerdos tomados en la **Cuarta Sesión Ordinaria** de la citada Comisión, instalada el **13 de marzo de 2018**, a efecto de que se proceda al análisis, discusión y, en su caso aprobación del correspondiente **DICTAMEN**, con base a los siguientes: **ANTECEDENTES: Nota:** Para mejor comprensión de los temas que se abordan en el presente dictamen, se dividirá por bloques que engloban las solicitudes que corresponden a cada una de las Direcciones a las que pertenecen los bienes que se dictaminan a continuación:

PRIMER BLOQUE

Bienes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal:

I.- Respecto de la Baja definitiva de la **Radio frecuencia con clave única 58388.**

a).- Mediante oficio **DIR. GRAL./0033/2018**, recibido en la oficialía de partes de la Primer Sindicatura Municipal el 15 de enero de 2018, el **C. Saúl Francisco García Rodríguez**, Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitó la baja definitiva de la Radiofrecuencia Portátil, Matra, clave única 58388, y su correspondiente reposición, una vez que se ha cubierto el pago del artículo con motivo de su extravío, según lo demuestra con la copia de los oficios **SBDJ/168/2018**, de fecha 01 de enero de 2018 y **D.R.H./017/2018**, de 5 de enero de 2018, como referencia del pago correspondiente.

Viene de la Página No. 3 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

b) Obra copia del oficio **SBDJ/168/2018**, de fecha 01 de enero de 2018, dirigido al Lic. Alejandro Pérez Cerda, Director de Estado Mayor de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, signado por el **Lic. Adán Mexquitic Sandoval**, Subdirector Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, quien en lo interesante refiere: "Por medio del presente me permito informar que en relación al extravío de la **RADIO FRECUENCIA MATRA C.U. 58388**, misma que fue extraviada por el **C. POLICIA. MAURICIO ZAMARRIPA MORENO**. Por lo anterior y derivado del acta convenio signada por el **C. POLICIA MAURICIO ZAMARRIPA MORENO**, de fecha 08 de febrero del 2016, se solicitó mediante oficio DG/489/2016 solicitud de descuento dirigido a la **C. ING. CINTHYA GUADALUPE ARMENTA MELENDEZ**, Directora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de la Capital por la cantidad de \$25,573.00 (veinticinco mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), por los siguientes conceptos \$22,046.00 (veinte dos mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) valor unitario de la radio frecuencia: \$3,527.00 (Tres mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cabe aclarar que dicho monto fue modificado como consta en la notificación personal número **CM/CJ/0408/2016** realizada al **C. POLICIA MAURICIO ZAMARRIPA MORENO**, por parte de la contraloría municipal por la cantidad de \$21,669.45 (veintiún mil seiscientos sesenta y nueve pesos 45/100 M.N.) por lo que dicha cantidad fue cubierta por el **C. POLICIA MAURICIO ZAMARRIPA MORENO...**"

c) Copia del oficio **DRH/017/2018**, de fecha 05 de enero de 2018, dirigido al **Lic. Adán Mexquitic Sandoval**, Subdirector Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, signado por la **Ing. Cinthya Guadalupe Armenta Meléndez**, Directora de Recursos Humanos, en el que en lo interesante refiere: "En respuesta a su oficio SBDJ/9339/2017 me permito hacer de su conocimiento que la cantidad inicial de \$25,573.00, por concepto de extravío de la radiofrecuencia turnada con oficio **DG/489/2016** fue modificada por un monto de **\$21,669.45** como se describe en su similar **CM/CJ/408/2016** girada por la Contraloría Municipal del cual se anexa copia simple, dicha cantidad ya fue cubierta en su totalidad por el **C. Zamarripa Moreno Mauricio** con clave de empleado 10183N."

d) Copia del oficio **CM/CJ/0408/2016**, de fecha 03 de marzo de 2016, dirigido al **C. Mauricio Zamarripa Moreno** y signado por el **C. Enrique Alfonso Obregón**, entonces **Contralor Interno Municipal**, en el que se asentó lo siguiente: "El suscrito Enrique Alfonso Obregón, en mi carácter de Contralor Interno Municipal de este Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 86 fracción IX de la Ley Orgánica para el Municipio de San Luis Potosí, y 126 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, en atención al acuerdo dictado el primero de marzo de 2016; en relación a su queja del 16 de febrero del año en curso, por medio del presente, le informo que la Coordinación de Patrimonio Municipal, refiere que el costo actual de un radio frecuencia Matra de similares características a la extraviada por Usted, es de **\$21, 669.45** (veintiún mil seiscientos sesenta y nueve pesos 45/100 M.N.)"

e) Copia del oficio **D.G./489/2016**, de fecha 11 de febrero de 2016, dirigido a la **Ing. Cinthya Guadalupe Armenta Meléndez**, Directora de Recursos Humanos y signado por el **Gral. Brig. Heliodoro Guerrero Guerrero**, entonces Comisario de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, en el que se informó lo siguiente: "Por medio del presente hago de su conocimiento que el **Policía Mauricio Zamarripa Moreno**, Policía Vial, agente activo de esta corporación, con número de nómina **10183**, manifiesta que el pasado 14 de marzo de 2013, aproximadamente a las 19:50, al ir circulando por la avenida B. Anaya, a bordo de la unidad con número económico **1580**, al prestar auxilio a un vehículo que se encontraba obstruyendo la circulación por una falla mecánica, realizando maniobra para reubicarlo a la acera para liberar el flujo vehicular, al terminar de proporcionar dicho auxilio procedió a retirarse del lugar y al tratar de reportar lo sucedido se percató que ya no portaba la **RADIO FRECUENCIA MATRA CON CLAVE ÚNICA 58388, CON NÚMERO DE SERIE RA3055KADO3091900104**, lo cual se encuentra precisado en el parte Informativo número **1030/2013** de fecha 14 de marzo de 2013, elaborado por el citado elemento, anexando al efecto copia de los aludidos **PARTE INFORMATIVO** y **RESGUARDO** del equipo de radiocomunicación. En consecuencia, consiente el policía de su responsabilidad de reponer o pagar el bien a su cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, con fecha 08 de febrero de

Viene de la Página No. 4 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

la presente anualidad, compareció, ante la Subdirección Jurídica de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitando a fin de que por conducto de esta a mi cargo, se realicen las gestiones pertinentes para el trámite ante las instancias correspondientes (Coordinación de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de la Capital), para que le sea descontada la cantidad de **\$25,573.00** (veinticinco mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), por los siguientes conceptos **\$22,046.00** (veinte dos mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) valor unitario de la radio frecuencia: **\$3,527.00** (Tres mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A. , de conformidad al valor y porcentaje desglosado en la factura número 2012, de fecha 26 de octubre de 2010, expedida por **EADS TELECOM MÉXICO S.A de C.V.**, a favor del Municipio de San Luis Potosí, de la cual se adjunta copia, por ende sumando ambos conceptos, nos da como resultado el monto que se precisa en supralineas, dando su anuencia el Policía en mención para que el monto del adeudo le sea descontado en parcialidades consecutivas vía nomina de su sueldo a partir de la primer quincena de febrero de 2016, en la cantidad de \$500 (quinientos pesos 00/100 M.N.) quincenales durante el tiempo necesario hasta que se cubra el adeudo ...”

f) Copia del acta convenio de fecha **08 de febrero de 2016**, dos mil dieciséis, levantada al **C. Mauricio Zamarripa Moreno**, en la que se asentaron los antecedentes del extravío de la radiofrecuencia Matra, Clave única **58388**, número de serie **RA3055KADO3091900104**, así como el compromiso del resguardante para realizar el pago de dicho bien.

II.- Respecto de la Baja definitiva de la **Radiofrecuencia con clave única 79426**.

a) El día 15 de enero de 2018, se recibió en la oficialía de partes de la Primer Sindicatura Municipal, el oficio **DIR.GRAL./0034/2018**, signado por el **C. Saúl Francisco García Rodríguez**, Encargado de Despacho de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, en el que solicitó se realice la baja definitiva de la **Radiofrecuencia** con clave única **79426** y su correspondiente reposición, una vez que se ha cubierto el pago del artículo con motivo de su extravío, según lo demuestra con la copia de los oficios **SBDJ/9331/2017**, de 19 de diciembre de 2017 y **R.H./1566/2017**, de 15 de diciembre de 2017, como referencia del pago correspondiente.

b) Obra copia del oficio **SBDJ/9331/2017**, de fecha 19 de diciembre de 2017, dirigido al **Lic. Alejandro Pérez Cerda**, Director de Estado Mayor de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, signado por el **Lic. Adán Mexquitic Sandoval**, Subdirector Jurídico de la **Dirección de Seguridad Pública Municipal**, quien en lo interesante refiere lo siguiente: "Por medio del presente me permito informar que en relación al extravío de la **RADIO FRECUENCIA MATRA C.U. 79426**, misma que fue extraviada por los **CC. POLICIAS JOSÉ LUIS CELESTINO PALACIOS Y ANTONIO ZAVALA HERNANDEZ**. Derivado de lo anterior, a partir del periodo correspondiente 01/11/2016 al 15/11/2016, se les realizó el descuento de la cantidad de \$511.47 (quinientos pesos 47/100 M.N.), hasta cubrir la cantidad de **\$12,786.68 (doce mil setecientos ochenta y seis pesos 68/100 M.N.)**, a cada elemento por concepto de pago por extravío de la **RADIO FRECUENCIA MATRA C.U. 79426**, y de acuerdo con los recibos de pago expedidos por el H. Ayuntamiento de la Capital a los **C.C. POLICIAS JOSÉ CELESTINO PALACIOS Y ANTONIO ZAVALA HERNANDEZ**, en el periodo correspondiente a 01/11/2017 al 15/11/2017, dicha cantidad fue cubierta en su totalidad, no quedando saldo pendiente por cubrir. Por lo anterior, solicito a esa Dirección de Estado Mayor a su digno cargo, girar sus amables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se solicite la baja del bien correspondiente a la **RADIOFRECUENCIA MATRA C.U. 79426**..."

c) Obra copia del oficio **R.H./1566/2017**, de fecha 15 de diciembre de 2017, dirigido al **Lic. Adán Mexquitic Sandoval**, Subdirector Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, signado por la **Ing. Cinthya Guadalupe Armenta Meléndez**, Directora de Recursos Humanos, en el que en lo interesante refiere "Por medio del presente, en atención al oficio **SBDJ/8844/2017**, en el cual solicita informe de descuentos a los elementos los **CC. José Luis Celestino Palacios y Antonio Zavala Hernández**, por concepto de extravío de Radiofrecuencia matra con clave única **79426**, con número de serie **RA3055KADO6140301958**, de lo anterior se informa lo siguiente: El equipo

Viene de la Página No. 5 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

extraviado anteriormente mencionado ha quedado liquidado, se realizó el descuento total por la cantidad de \$12,786.68 (doce mil setecientos ochenta y seis pesos 68/100 M.N.) a cada uno de los elementos en mención; dicha cantidad hacen un total de \$25, 573.36 (veinticinco mil quinientos setenta y tres pesos 36/100 M.N.)"

III.- Respecto a la baja definitiva, por deceso, del canino de nombre Estaka.

- a) Con fecha 14 de febrero de 2018, se recibió en la oficialía de partes que ocupa la Primer Sindicatura Municipal, el oficio **DIR.GRAL./140/2018**, fechado el 12 de febrero de 2018, dirigido a la Suscrita Licenciada María Isabel González Tovar, Primer Sindico Municipal y signado por el **Comisario Saúl Francisco García Rodríguez**, Director General de Seguridad Pública Municipal, mediante el que informó, lo siguiente: *"Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para informarle que el día de hoy siendo aproximadamente 09:55 hrs. ,el Of. José Francisco Hernández Nava, guardia en turno de la base canina, observo que el perro con nombre Estaka no se movía, dando aviso al médico veterinario René Pliego Suarez, encargado de la salud de las fuerzas caninas, el cual arribo a las 10:00 hrs y confirmando que la perra ya no presentaba signos vitales y declarando el deceso de la misma. Asimismo le informo que está en espera de que el médico veterinario presente la necropsia correspondiente para iniciar los trámites de solicitud de baja..."*
- b) El 19 de febrero de la presente anualidad, en la Oficialía de Partes de la Sindicatura Municipal, se recibió el oficio **DGSPM/DEM/SIII/149/II/2018**, fechado el 16 de febrero de 2018, el Comisario Saúl Francisco García Rodríguez, en su calidad de Director General de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, informó a la suscrita lo siguiente: *"Por medio del presente me permito enviar un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para solicitar su aprobación y acuerdo, a fin de que se realice el trámite administrativo a quien corresponda, para la baja de la lista de bienes muebles de esta Dirección General de Seguridad Pública Municipal (DGSPM), a un perro de nombre "Estaca", ya que con fecha del 12 de febrero de la presente anualidad falleció. Hago mención de los generales que describen el bien mueble: Perro de nombre "Estaca", (hembra). Raza Pastor Belga. Clave Única 59245. Tatuaje GB0373D. Chip 151349080A. Adjunto al documento tres (03) fojas simples (Parte Informativo No PI04/2018, Dictamen de la necropsia debidamente firmada por el MVZ Luis René Pliego Suarez y fotografías de la posición al momento del fallecimiento). Lo anterior con fundamento en el Capítulo VI, artículo 43, de las Normas Generales para el Registro, Codificación, Resguardo, Traspaso, Sustitución y Baja de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí."*
- c) Obra constancia de fecha 14 de febrero de 2018, levantada por parte del M.V.Z. Luis René Pliego Suarez, en la que en lo interesante manifiesta lo siguiente: *"Por medio de la presente me permito informar que el día lunes 12 de febrero, el guardia en turno José Francisco Hernández Nava, me informa vía telefónica que la hembra de nombre Estaka con clave única 59245, número de chip 151349080A, tatuaje GB0373D, de 9 años de edad, estaba echada en su jaula y no se movía. Cabe indicar que esta hembra padecía problemas metabólicos, corografía, diarrea crónica, gastroenteritis y problemas cardiacos (arritmias). Su consumo de alimento diario era normal y sin embargo había estado bajando de peso, por lo que se le aplicaron varios medicamentos sin obtener ninguna respuesta favorable. Al arribar a la base canina me informa el guardia que al estar realizando sus labores se percató que la Estaka estaba echada sin cambiar de postura y al tratarla de mover no obtiene ninguna respuesta por lo que opta por dar aviso. Al entrar a la jaula se encuentra, a la Estaka, echada cerca de la puerta de la parte interior a la nave, al revisarla se encuentran las mucosas pálidas, estado nutricional pobre, no se encontró ninguna lesión externa ni tampoco vomito ni sangre en la jaula. En atención al convenio con la UASLP y de acuerdo con todas las partes involucradas se pide autorización para que la necropsia de lleve a cabo en las instalaciones de la Universidad, autorizando este cambio de lugar el DEM Lic. Alejandro Pérez Cerda."*

Viene de la Página No. 6 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

- d) Obra copia simple del oficio número **P.I.04/2018**, de fecha 12 de febrero de 2018, signado por el C. Pol. Carlos Rubio Flores, Responsable del Grupo K-9, y dirigido a la Dirección de Fuerzas Municipales, en los términos siguientes: *"...Que siendo el día 12 de febrero del año en curso, el oficial José Francisco Hernández Nava, guardia en turno de la base K-9, informa el deceso de la fuerza canina de nombre ESTAKA con Clave Única 59245, número de chip 15134G080-A y tatuaje GB0373B, siendo los hechos siguientes: Siendo las 09:55 hrs, del día 12 de febrero de la presente anualidad y al encontrarse labores de limpieza, el oficial arriba señalado, se percató que la fuerza canina en mención se encontraba al parecer sin signos vitales, razón por la cual a la brevedad se dio a la tarea de informar al veterinario Dr. René Pliego Suarez médico responsable de la salud de los caninos, el cual arriba a la base a las 10:20 hrs, y se dedica a hacer la revisión correspondiente a la fuerza en mención, determinando el deceso de esta a las 10:25 hrs, ya que dicho canino presentaba complicaciones de salud y conducta debido al estrés y la edad avanzada, siendo que en repetidas ocasiones se le suministraron vitaminas y medicamentos con el fin de mejorar su estado de salud no obteniendo resultados positivos."*

IV.- Respecto de la baja definitiva de las unidades **3090**, con clave única **77243**, camioneta Titán, Marca Nissan Modelo 2013, serie **1N6AA0EK8DN311290** y **3110**, clave única **77245**, camioneta Titán, Marca Nissan Modelo 2013, serie **1N6AA0EKXDN311310**, adscritas a la **Dirección de Seguridad Pública Municipal**, una vez que se recibió el pago correspondiente a la indemnización por pérdida total en los siniestros **041615335** y **041707999**, respectivamente, han sido cubiertos.

- a) En la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, instalada el 09 y clausurada el 10 de octubre de 2017, se analizó, discutió y aprobó **por unanimidad de votos** de los Integrantes de la referida Comisión, la solicitud del Licenciado Noé Lara Henríquez, Oficial Mayor del Ayuntamiento, respecto al endoso de las facturas números **5301** y **5312**, que amparan la propiedad de las unidades Pick Up Doble Cabina, Titán Nissan modelo 2013, número de serie **1N6AA0EK8DN311290** con número económico **3090** y Pick Up Doble Cabina, Titán Nissan, modelo 2013, número de serie **1N6AA0EKXDN311310**, con número económico **3110**, ambas adscritas a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en favor de **A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, a fin de continuar con el trámite de cobro de indemnización ante la citada compañía.
- b) En la Decimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2017, celebrada el 12 de octubre de 2017, se aprobó por **unanimidad de votos**, el segundo bloque del Dictamen General presentado por la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a la autorización para el endoso de las facturas números **5301** y **5312**, que amparan la propiedad de las unidades Pick Up Doble Cabina, Titán Nissan modelo 2013, número de serie **1N6AA0EK8DN311290**, con número económico **3090** y Pick Up Doble Cabina, Titán Nissan, modelo 2013, número de serie **1N6AA0EKXDN311310**, con número económico **3110**, ambas adscritas a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en favor de **A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** a fin de continuar con el trámite de cobro de indemnización ante la citada compañía.
- c) El día 21 de noviembre de 2017, se recibió por parte de la suscrita los cheques **0042281** y **0042282**, ambos de fecha 10 de noviembre de 2017, por las cantidades de **\$142,279.00** (ciento cuarenta y dos mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y **\$85,380.00** (Ochenta y cinco mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de indemnización por los daños sufridos a la unidad 3090 y su correspondiente pago por transmisión de la propiedad.
- d) El mismo día 21 de noviembre de 2017, se recibió por parte de la suscrita los cheques **0042335** y **0042336**, ambos de fecha 13 de noviembre de 2017, por las cantidades de **\$159,525.00** (ciento cincuenta y nueve mil quinientos veinte cinco pesos 00/100 M.N.) y **\$67,500.00** (sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de indemnización por los daños sufridos a la unidad 3110 y su correspondiente pago por transmisión de la propiedad.

Viene de la Página No. 7 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

- e) Mediante oficio **P.S. 849/2017**, fueron remitidos los cheques **0042281** y **0042282**, de fecha 10 de noviembre de 2017 y **0042335** y **0042336**, de fecha 13 de noviembre de 2017, a la Tesorería Municipal, para su trámite procedente.
- f) Mediante oficio **OM/0077/2018**, de fecha 22 de enero de 2018, el **Lic. Noé Lara Henríquez, Oficial Mayor del Ayuntamiento**, solicitó a la suscrita de realicen los trámites necesarios para que se autorice la baja definitiva del padrón vehicular, las unidades **3090**, con clave única **77243**, camioneta Titán, Marca Nissan Modelo 2013, serie **1N6AAOEK8DN311290** y **3110**, clave única 77245, camioneta Titán, Marca Nissan Modelo 2013, serie **1N6AAOEKXDN311310**, adscritas a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, una vez que se recibió el pago correspondiente a la indemnización por pérdida total de los siniestros **041615335** y **041707999**.

En la Cuarta Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, se sometieron a consideración de los integrantes de la misma, las solicitudes de baja definitiva de los bienes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de conformidad con las documentales que se agregaron a cada una de las solicitudes, las cuales justifican su depuración en el Padrón General de Bienes Muebles a cargo de la Coordinación de Patrimonio Municipal, aprobándose por **unanimidad de votos** de los asistentes a la sesión. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a su consideración el **PRIMER BLOQUE** del Dictamen General que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal; y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

-- Continúa con el uso de la voz, la Síndico María Isabel González Tovar, para presentar el **SEGUNDO BLOQUE** del Dictamen General que presenta la Comisión Permanente de Hacienda, el cual se inserta para constancia bajo el siguiente tenor: "

SEGUNDO BLOQUE

Respecto de la solicitud del Lic. Noé Lara Henríquez, Oficial Mayor del Ayuntamiento de San Luis Potosí, para la Baja definitiva del Automóvil tipo **Attitud, Marca Dodge, Color Blanco, Modelo 2013, Serie: KMHCT4NC0DU248709, número económico 223, clave única 73441**; adscrito a la Dirección de Comercio:

- 1).- En la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2018, celebrada el 15 de enero de 2018, se aprobó en el segundo bloque del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, la autorización para el endoso de la factura **VUC1824**, que ampara la propiedad del vehículo **Marca Dodge, Modelo 2013, serie KMHCT4NC0DU248709, eco 223, clave única 73441**, adscrito a la Dirección de Comercio, a favor de **A.N.A COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, para dar continuidad al trámite de indemnización con motivo de la pérdida total de la unidad.
- 2).- En cumplimiento del acuerdo de cabildo de 15 de enero de 2018, la suscrita remití debidamente endosada la factura **VUC1824**, a favor de **A.N.A. Compañía de Seguros, S.A., de C.V.**, a efecto de que se diera continuidad a la reclamación del pago de la indemnización correspondiente a la pérdida total de la unidad **Marca Dodge, Modelo 2013, serie KMHCT4NC0DU248709, eco 223, clave única 73441**, adscrita a la Dirección de Comercio.
- 3).- Con fecha 14 de febrero de 2018, se recibieron por parte de la suscrita, los cheques **0044539** y **0044538**, de fecha 06 de febrero de 2018, expedidos a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., por las cantidades de \$28,170.00 (veintiocho mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) y \$61,035.00 (sesenta y un mil treinta y cinco pesos

Viene de la Página No. 8 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

00/100 M.N.), respectivamente, como pago por conceptos de indemnización y transmisión de la propiedad de la unidad número económico Eco 223, placas VEG4988, número de Serie KMHCT4NC0DU248709, declarada como pérdida total por parte de la Compañía A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., derivado del siniestro 041738605, del que resultado declarada como pérdida total.

4).- El 15 de febrero de 2018, mediante oficio PS/120/2018, la suscrita remití a la Tesorería Municipal los cheques **0044539** y **0044538**, de fecha 06 de febrero de 2018, expedidos a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., por las cantidades de \$28,170.00 (veintiocho mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) y \$61,035.00 (sesenta y un mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), respectivamente, como pago por conceptos de indemnización y transmisión de la propiedad de la unidad en cita.

5).- El 27 de febrero de 2018, mediante oficio OM/0213/2018, el Lic. Noé Lara Henríquez Oficial Mayor del Ayuntamiento, solicitó a la suscrita realizar los trámites necesarios ante esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, a efecto de que se autorice la baja definitiva de la unidad **Marca Dodge, Modelo 2013, serie KMHCT4NC0DU248709, eco 223, clave única 73441**, adscrita a la Dirección de Comercio, por haberse recibido el pago de la indemnización correspondiente.

En la Cuarta Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, se sometió a consideración de los integrantes de la misma, la solicitud de baja definitiva de dicho bien adscrito a la Dirección de Comercio, de conformidad con las documentales que se agregaron a su solicitud, las cuales justifican su depuración en el Padrón General de Bienes Muebles a cargo de la Coordinación de Patrimonio Municipal, aprobándose por **unanidad de votos** de los asistentes a la sesión. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, **somete a su consideración el SEGUNDO BLOQUE del Dictamen General que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal; y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, la Síndico María Isabel González Tovar, para dar a conocer el **TERCER BLOQUE** del Dictamen General que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, bajo el siguiente tenor:

TERCER BLOQUE

De los bienes adscritos a la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano.

I.- Respecto de la baja definitiva de la Radiofrecuencia con clave única 43947

- a. Obra oficio DCDU/006/18, recibido en la Oficialía de Partes de la Sindicatura Municipal, el 30 de enero de 2018, dirigido a la suscrita, en mi carácter de Primer Síndico Municipal, signado por la Lic. María Concepción Vázquez Ojeda, Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, quien solicitó lo siguiente: *"Por este conducto, tengo a bien enviarle un cordial saludo y a la vez anexo copia de recibo de entero F 4194263, donde se pagó ante la Tesorería Municipal, la reposición de un radio frecuencia portátil por concepto de extravío, con clave única 43947 y número de serie 81100951, bajo resguardo del C. José Luis Navarro Lozoya, lo anterior para que se realice la baja definitiva del bien, ante la Comisión Permanente de Hacienda Municipal";*
- b. Obra copia simple del recibo de entero número F-4194263, de fecha 09 de marzo de 2012, expedido por la Tesorería Municipal a favor de José Luis Navarro Lozoya, por concepto de cobro por extravío de radio-frecuencia marca Kenwood, por la cantidad de \$3,706.35 (tres mil setecientos seis pesos 35/100 M.N.)

Viene de la Página No. 9 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

- c. Obra copia simple del acta de notificación, emitida por el Lic. Agustín Soberón Álvarez, entonces Tesorero Municipal, el 02 de febrero de 2012, dirigida al Trabajador José Luis Navarro Lozoya, en la que se le notificó la determinación de cobro de adeudo por la cantidad de \$3,536.25 y sus accesorios correspondientes a los que se hizo acreedor dicho trabajador por concepto de extravío de una radio frecuencia portátil marca Kenwood.

I.- Respecto de la baja definitiva de la Radiofrecuencia con clave única 70331.

- a. Obra oficio DCDU/011/18 de 07 de febrero de 2018, dirigido a la suscrita, en mi carácter de Primer Síndico Municipal, signado por la Lic. María Concepción Vázquez Ojeda, Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, quien solicitó lo siguiente: *"Por este conducto, tengo a bien enviarle un cordial saludo y a la vez anexo copia del oficio R.H./0092/2018, girado por Recursos Humanos, donde nos informa que se realizaron los descuentos por quincena a la C. DULCE MARIA CORPUS URBINA con número de nómina 12315-N, por motivo del extravío de un equipo radiofrecuencia con clave única 70331 (Se anexa copias de pantalla del desglose y recibos de pago) Lo anterior para que se realice la baja definitiva del bien, ante la Comisión Permanente de Hacienda Municipal";*
- b. Obra copia simple del oficio R.H./0092/2018, signado por la Ing. Cinthya Guadalupe Armenta Meléndez, Directora de Recursos Humanos, dirigido a la Lic. María Concepción Vázquez Ojeda, Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, mediante el cual le informa lo siguiente: *"Por medio del presente, en atención a su oficio DCDU/004/18, me permito informar que se realizaron los descuentos correspondientes a la C. DULCE MARIA CORPUS URBINA con número de nómina 12315-N por motivo del extravío de un equipo de radiofrecuencia con clave única 70331. De lo anterior se anexa la impresión de pantalla en el cual se establece el desglose del mencionado descuento."*
- c. Obra copia simple de impresión de pantalla remitido por la Dirección de Recursos Humanos, respecto al descuento de radio frecuencia que se realizó a la nomina de **CORPUS URBINA DULCE MARIA**, en 10 quincenas por la cantidad de **\$319.00**, hasta dar un total de **\$3,190.00**, asimismo, se tiene copia simple de los recibos de nómina de las quincenas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de 2016 y 01 de 2017.

En la Cuarta Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, se sometieron a consideración de los integrantes de la misma, las solicitudes de baja definitiva de los bienes adscritos a la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano, de conformidad con las documentales que se agregaron a cada una de las solicitudes, las cuales justifican su depuración en el Padrón General de Bienes Muebles a cargo de la Coordinación de Patrimonio Municipal, aprobándose por **unanimidad de votos** de los asistentes a la sesión. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, **somete a su consideración el TERCER BLOQUE del Dictamen General que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal; y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** -----

-- Nuevamente hace uso de la voz, la Síndico María Isabel González Tovar, para dar a conocer el **CUARTO BLOQUE** del Dictamen General que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, bajo el siguiente tenor:

CUARTO BLOQUE

Bienes Adscritos a la Dirección de Servicios Municipales:

Viene de la Página No. 10 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

- a) El 14 de febrero de 2018, se recibió en la oficialía de Partes de la Sindicatura Municipal, el oficio DSM/60/2018, signado por el Ing. Adrian Tercero Nava, Director de Servicios Municipales, mediante el cual adjuntó la factura electrónica folio 2145, serie AF, de fecha 03 de mayo de 2012, (aprobación 2008-48590 y certificado 000100000102074631), expedida por Financiera Bajío, S.A. de C.V. Sofom E.R. con sello y firma original de la Coordinación de Patrimonio de 12 de octubre de 2012, clave única 61884-5616-00-A 004/015, que ampara la propiedad del **vehículo marca Nissan, color blanco, Línea NP300, Estacas número de motor KA24460459A, serie 3N6DD25T54K-012950**, solicitando el endoso de la misma a favor del C. Emmanuel Martínez Cárdenas, en virtud de que, como se desprende de las copias certificadas de la Averiguación Previa Penar número A.P./PGJE/SLP/HT/1232/2015, mesa 1, (las que anexó a diverso DSM/80/2018, de fecha 21 de febrero de 2018), iniciada a consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el 13 de noviembre de 2015 en el que resultó dañada dicha unidad, a la fecha ya fueron pagados los daños materiales por lo que se dio cumplimiento al convenio celebrado entre el particular C. Emmanuel Martínez Cárdenas y el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., el 28 de junio de 2016.
- b) De las constancias remitidas por la Dirección de Servicios Municipales, se encuentran, entre otras:
1. Denuncia número 1440/2005, realizada el 13 de noviembre de 2015, O.F. Ricardo Miguel Ángel Loredó Caldera, Perito en Hechos de Tránsito Terrestre, en el que se hace constar que el día 13 de noviembre de 2015, a las 01:40 horas en Calzada Fray Diego de la Magdalena y Calle 16, Colonia Industrial Aviación, entre los vehículos Tipo Vagoneta, Marca Escape, Color Negro, Modelo 2005, Número de Serie 1FMYU03155KB18418, palcas de Circulación VEW-63-95/S.L.P. y Tipo Redillas, Marca Nissan, color blanco, modelo 2010, Número de Serie: 3N6DD25T5AK012950, placas de circulación TC-8373-J/SLP;
 2. Parte informativo número 1440/2015, levantado el 13 de noviembre de 2015, por parte del Oficial Ricardo Miguel Ángel Loredó Caldera, Perito de la Oficina de Gestión Técnica de hechos de tránsito Terrestre, en el que participaron los vehículos: (1) Tipo Vagoneta, Marca Escape, Color Negro, Modelo 2005, Número de Serie 1FMYU03155KB18418, palcas de Circulación VEW-63-95/S.L.P. y (2) Tipo Redillas, Marca Nissan, color blanco, modelo 2010, Número de Serie: 3N6DD25T5AK012950, placas de circulación TC-8373-J/SLP, y señalando como causas del accidente las siguientes: *"Transitaba el vehículo (1) de suroriente a norponiente, manejando su conductor con aliento alcohólico, según certificado médico adjunto y con velocidad inmoderada (según desplazamiento postcolisional de 25.90 metros y magnitud de intensidad de las huellas de impacto) sobre el carril izquierdo correspondiente a su circulación de la vía central de la Calzada Fray Diego de la Magdalena, el cual aproximadamente al entronque que se forma con la Calle 16, no obedece dispositivo de abanderamiento implementado a base de conos preventivos, impactando la parte frontal izquierda del vehículo contra los objetos semifijos (A) conos preventivos ubicados sobre dicho carril, continuando con su trayectoria al frente, realiza una maniobra defensiva hacia su derecha, chocando la parte frontal izquierda contra la parte posterior media derecha del vehículo (2) el cual se encontraba estacionado con la misma orientación y sobre el mismo carril de la calzada antes mencionada suscitándose un segundo impacto al colisionar la parte frontal del vehículo (1) contra la parte lateral media izquierda del vehículo (2), encontrando en posición final los vehículos como se ilustra en el croquis."*
 3. Querrela presentada por la Licenciada María Isabel González Tovar, Primer Sindico Municipal respecto de los daños ocasionados al **vehículo marca Nissan, color blanco, Línea NP300, Estacas número de motor KA24460459A, serie 3N6DD25T54K-012950**.
 4. Dictamen de 21 de diciembre de 2015, emitido por el Lic. Carlos Padrón Gutiérrez, Perito Valuador de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dentro

Viene de la Página No. 11 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

de la Averiguación AP//PGJE/SLP/HT/I/1232/2015 Mesa 1, de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Hechos de Tránsito, mediante el que determinó la pérdida total por daños así como el costo al que ascienden los daños ocasionados al **vehículo marca Nissan, color blanco, Línea NP300, Estacas número de motor KA24460459A, serie 3N6DD25T54K-012950**, propiedad del Ayuntamiento de San Luis Potosí, por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 0/100 M.N.),

5. Convenio de pago e parcialidades que celebró el Ayuntamiento de San Luis Potosí y el Particular Emmanuel Martínez Cadenas, el 28 de junio de 2016, respecto al pago de los daños del **vehículo marca Nissan, color blanco, Línea NP300, Estacas número de motor KA24460459A, serie 3N6DD25T54K-012950**, propiedad del Ayuntamiento de San Luis Potosí, por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 0/100 M.N.);
6. Recibos de entero expedidos por la Tesorería Municipal con número de Folio A 351482, A 390449, A 4480818, A 448019, A 448020 A 705482, A 866561 y A 1117532, 5 por la cantidad de \$5,007.00 (cinco mil siete pesos 00/100 M.N.), uno por la cantidad de \$35,007.00 (treinta y cinco mil siete pesos 0/ 100 M.N.), uno más por la cantidad de \$5,008.00 (cinco mil ocho pesos 00/100 M.N.) y otro por la cantidad de \$35,008.00 (treinta y cinco mil ocho pesos 0/ 100 M.N.), con los que se acredita el pago total de los daños.

En la Cuarta Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, se sometió a consideración de los integrantes de la misma, la solicitud para el endoso de la factura folio 2145, serie AF, de fecha 03 de mayo de 2012, que ampara la propiedad del vehículo **marca Nissan, color blanco, Línea NP300, Estacas número de motor KA24460459A, serie 3N6DD25T54K-012950**, a favor de **C. Emmanuel Martínez Cárdenas**, así como su correspondiente baja definitiva, de conformidad con las documentales que se agregaron a la solicitud de la Dirección de Servicios Municipales, las cuales justifican el endoso correspondiente y la depuración del bien en el Padrón General de Bienes Muebles a cargo de la Coordinación de Patrimonio Municipal, aprobándose por **unanimidad de votos** de los asistentes a la sesión. *Dado lo anterior y*
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda conocer y resolver sobre la petición de baja de bienes muebles que elaboraron las Direcciones de Seguridad Pública Municipal, Catastro y Desarrollo Urbano, Comercio y Servicios Municipales respectivamente, conforme con lo estipulado en el artículo 90 fracción IV del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Atendiendo a las facultades que la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, le otorga a la Sindico Municipal, en el artículo 75 fracciones VI, X y XII, asimismo, atendiendo al procedimiento que establecen las Normas Generales para el Registro, Codificación, Resguardo, Traspaso, Sustitución y Baja de Bienes Muebles Propiedad del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí S.L.P, en su punto 43, se entró al análisis de las constancias que integran los expedientes respectivos para la elaboración del presente dictamen.

TERCERO.- De las constancias mencionadas en el apartado de antecedentes de este documento se desprende:

- Que es procedente la solicitud que realiza el **C. Saúl Francisco Rodríguez García, Encargado de Despacho de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal**, respecto a la autorización de baja definitiva de 2 radiofrecuencias portátiles Matra con clave única **58388** y **79426**, a virtud que con las documentales aportadas por la referida Dirección, se acreditó que el pago por extravío de las mismas, fue descontado vía nómina a los elementos **Mauricio Zamarripa Moreno, José Luis Celestino Palacios** y **Antonio Zavala Hernández**, respectivamente, de lo que resulta necesario eliminar su registro del Padrón General de Bienes muebles del Ayuntamiento de San Luis Potosí;
- Es procedente la solicitud que realiza el **C. Saúl Francisco Rodríguez García, Encargado de Despacho de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal**, respecto a la autorización de baja definitiva, por deceso, del canino de nombre "**Estaka**", (*hembra*). Raza *Pastor Belga*. Clave Única **59245**. Tatuaje **GB0373D**. Chip **151349080A**, a virtud de que se acreditó el deceso del animal en la descripción de las causas que se precisan en la

Viene de la Página No. 12 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

necropsia correspondiente, la cual fue emitida por el Médico Veterinario Zootecnista, Luis René Pliego Suarez, Adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal;

- Es procedente la solicitud del **Lic. Noé Lara Henríquez, Oficial Mayor del Ayuntamiento**, respecto a la autorización para la baja definitiva del padrón vehicular, respecto de las unidades: **3090**, con clave única **77243**, camioneta Titán, Marca Nissan Modelo **2013**, serie **1N6AA0EK8DN311290** y **3110**, clave única **77245**, camioneta Titán, Marca Nissan, Modelo 2013, serie **1N6AA0EKXDN311310**, adscritas a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a virtud de que se acreditó que se recibió el pago correspondiente a la indemnización por pérdida total de los siniestros **041615335** y **041707999**, en los que ambas unidades fueron declarados como pérdida total;
- Es procedente la solicitud del **Lic. Noé Lara Henríquez, Oficial Mayor del Ayuntamiento**, respecto a la autorización para la baja definitiva del padrón vehicular, respecto del vehículo **Marca Dodge, Modelo 2013, serie KMHCT4NC0DU248709, eco 223, clave única 73441**, adscrito a la Dirección de Comercio, a virtud de que se acreditó que se recibió el pago correspondiente a la indemnización por pérdida total del siniestro **041738605**;
- Es procedente la solicitud realizada por la Lic. María Concepción Vázquez Ojeda, Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, respecto de la baja definitiva de 2 radiofrecuencias portátiles, **con clave única 43947 y 70331**, toda vez que con las documentales aportadas por la referida Dirección, se acreditó que el pago por extravío de las mismas, fue descontado vía nómina a los trabajadores **José Luis Navarro Lozoya y Dulce María Corpus Urbina**; y
- Es procedente la solicitud realizada por el Solicitante del Ing. Adrian Tercero Nava, Director de Servicios Municipales, respecto a la autorización para el endoso de la factura **Folio 2145, Serie AF**, Expedida por Financiera Bajío, S.A. de C.V., SOFOM E.R., que ampara la propiedad de la unidad **Marca Nissan, Tipo NP300, Estacas, Color Blanco Modelo 2010, serie 3N6DD25T5AK012950, Motor KA24460459A**, a favor del **C. Emmanuel Martínez Cadenas**, a virtud de que el particular ha cubierto la totalidad del pago de los daños ocasionados a dicha unidad, la cual fue determinada como pérdida total, según Dictamen de 21 de diciembre de 2015, emitido por el Lic. Carlos Padrón Gutiérrez, Perito Valuador de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dentro de la Averiguación AP//PGJE/SLP/HT/I/1232/2015 Mesa 1, de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Hechos de Tránsito, así como su baja definitiva.

CUARTO.- Conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, se declaran procedentes las peticiones de baja del inventario de bienes muebles, respecto a todos y cada uno de los bienes descritos en el presente dictamen, por lo anterior, solicito atentamente a ustedes **HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL**, se aprueben los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

Primero.- Se autoriza la baja definitiva del padrón general de bienes muebles a cargo de la Coordinación de Patrimonio, de 2 radiofrecuencias portátiles, marca Matra, con clave única **58388 y 79426**, adscritas a la Dirección de Seguridad Pública, toda vez que se demostró que ya fue cubierto el importe de su valor unitario derivado del extravío de las mismas, por el personal a cargo de quien se encontraba su resguardo.

Segundo.- Se autoriza la baja definitiva del padrón general de bienes muebles a cargo de la Coordinación de Patrimonio, de un canino de del canino de nombre "**Estaka**", (hembra). Raza Pastor Belga. Clave única **59245**. Tatuaje **GB0373D**. Chip **151349080A**, a virtud de que se acreditó el deceso del animal en la descripción de las causas que se precisan en la necropsia correspondiente, la cual fue emitida por el Médico Veterinario Zootecnista, Luis René Pliego Suarez, Adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Tercero.- Se autoriza la baja definitiva del padrón general de bienes muebles a cargo de la Coordinación de Patrimonio Municipal, de las unidades **3090**, con clave única **77243**, camioneta Titán, Marca Nissan, Modelo **2013**, serie **1N6AA0EK8DN311290** y **3110**, clave única **77245**, camioneta Titán, Marca Nissan Modelo **2013**, serie **1N6AA0EKXDN311310**, adscritas a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, una vez que se recibió el pago de la indemnización

Viene de la Página No. 13 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

correspondiente por A.N.A., Compañía de Seguros, a favor del Municipio de San Luis Potosí.

Cuarto.- Se autoriza la baja definitiva del Padrón general de bienes muebles a cargo de la Coordinación de Patrimonio, del vehículo **Marca Dodge, Modelo 2013, serie KMHCT4NC0DU248709, eco 223, clave única 73441**, adscrito a la Dirección de Comercio, a virtud de que se acreditó que se recibió el pago correspondiente a la indemnización por pérdida total del siniestro **041738605**.

Quinto.- Se autoriza la baja definitiva del padrón general de bienes muebles a cargo de la Coordinación de Patrimonio, de 2 radiofrecuencias portátiles, con clave única **43947** y **70331**, adscritas a la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano, toda vez que se acreditó que ya fue cubierto el importe de su valor unitario derivado del extravío de las mismas, por el personal a cargo de quien se encontraba su resguardo.

Sexto.- Se autoriza el endoso de la factura **Folio 2145, Serie AF**, Expedida por Financiera Bajío, S.A. de C.V., SOFOM E.R., que ampara la propiedad de la unidad **Marca Nissan, Tipo NP300, Estacas, Color Blanco Modelo 2010, serie 3N6DD25T5AK012950, Motor KA24460459A**, a favor del C. Emmanuel Martínez Cadenas, a virtud de que el particular ha cubierto la totalidad del pago de los daños ocasionados a dicha unidad, dentro de la Averiguación Previa, AP//PGJE/SLP/HT/I/1232/2015 Mesa 1, de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Hechos de Tránsito, así como su baja definitiva del padrón general de bienes a cargo de la Coordinación de patrimonio, como consecuencia de la transmisión de su propiedad. Notifíquese a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Comercio, Catastro y Desarrollo Urbano, y Servicios Municipales, así como a la Oficialía Mayor, Coordinación de Patrimonio y Tesorería Municipal, por conducto de la Secretaría General, para que realicen los trámites administrativos inherentes a cada una de sus áreas, a efecto de dar cumplimiento a los presentes acuerdos. Así lo dictaminó y firman los miembros integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, por conducto de la Presidenta de la Comisión **LIC. MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR**, Primer Síndico Municipal, (Rúbrica), a los 13 días del mes de marzo de 2018. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, **somete a su consideración el CUARTO BLOQUE del Dictamen General que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal; y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

-- Como V punto del Orden del Día.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, consistente en los Estados Financieros correspondientes al mes de febrero del año 2018.- En uso de la palabra, el Secretario General del H. Ayuntamiento, hace de su conocimiento que en la Secretaría General, se recibió el escrito de la presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, mediante el cual solicitó se agendara dentro del orden del día, el mencionado Dictamen, por lo que con fundamento en el artículo 89 fracción VIII, del Reglamento Interno, cede el uso de la voz, a la Síndico María Isabel González Tovar, para que de lectura al mismo. En uso de la voz, la Síndico María Isabel González Tovar, señala que en virtud de que el Dictamen que se presenta, fue oportunamente circulado a cada uno de ustedes, solicito se dispense la lectura del mismo. Acto seguido, el Secretario General, señala que a petición de la Síndico, Licenciada María Isabel González Tovar, somete a su consideración la dispensa de la lectura del Dictamen que se presenta y procedo a realizar la votación en forma económica, en los términos de los artículos 55 y 57 del

Viene de la Página No. 14 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

Reglamento Interno; **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN.**-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, la Síndico María Isabel González Tovar, para dar a conocer el Dictamen que se presenta, el cual se inserta para constancia bajo el siguiente tenor:-----

-- "DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE FEBRERO DE 2018. HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO. PRESENTES.- VISTA.- La solicitud del C.P. Jesús Emmanuel Ramos Hernández, Tesorero Municipal presentada en la oficialía de partes de la Sindicatura Municipal el 12 de marzo de 2018, dirigida a la suscrita Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, la cual fue analizada, discutida y aprobada, en la Cuarta Sesión de la referida Comisión, instalada el día 13 y clausurada el 14 de marzo de 2018, con carácter de ordinaria, y de conformidad con las facultades que me otorga el artículo 75 fracciones I, II, V, y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como los ordinales 73 fracción XV, 89 inciso a), 90, y 111 fracciones I, VI, XIV, XV y XVI, del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se emite el **DICTAMEN** correspondiente, sustentado en los siguientes, **ANTECEDENTES:** El 12 de marzo de 2018, se recibió en la oficialía de partes de la Sindicatura Municipal, el oficio TM/172/2018, signado por el C.P. Jesús Emmanuel Ramos Hernández, Tesorero Municipal, en el que presentó para su revisión, los estados financieros del mes de febrero de 2018. En la Cuarta Sesión del año 2018, de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, celebrada con carácter de ordinaria, instalada el 13 y clausurada el 14 de marzo de 2018, se analizaron, discutieron y aprobaron, por **mayoría de votos** de los miembros integrantes de la Comisión, los estados financieros del mes de febrero de 2018. Atendiendo al procedimiento que establece el artículo 89, 90, 91, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y los numerales 11, 77, 88, segundo párrafo y 90 fracciones VII y IX del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se analizaron las constancias que integran la solicitud respectiva, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Es competencia de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal conocer y resolver sobre el presente asunto, según lo previsto por el artículo 6°, fracción VII, 73, fracción XV y 90 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- En cumplimiento de las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal, previstas en el artículo 81, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., y 123 fracción I del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se presentaron para su análisis, discusión y autorización en su caso, los estados financieros del mes de febrero de 2018, los cuales fueron valorados en el Pleno de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, según el contexto siguiente:

Los estados financieros que se acompañan, fueron preparados y formulados por el área de Contabilidad Gubernamental de la Tesorería Municipal, con sustento a las disposiciones legales, normas contables y presupuestales, en el apego a los criterios de armonización que dicta la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las normas y metodologías para la emisión de la información financiera emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados, a saber:

- 1) **Notas de desglose;**
- 2) **Notas de memoria (cuentas de orden); y**
- 3) **Notas de gestión administrativa**

NOTAS DE DESGLOSE

Activo (Efectivo y Equivalentes)

El Ayuntamiento del San Luis Potosí S.L.P, al 28 de febrero de 2018 presenta

Viene de la Página No. 15 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

los siguientes saldos en los rubros de efectivo de \$122,108.18, así como Bancos/Tesorería con un saldo de \$32,245,886.86, Inversiones temporales (hasta 3 meses) con un saldo de \$341,502,055.49, Fondos con afectación específica con un saldo de \$210,485,753.28, en donde cada fondo se apega a las reglas de operación según sea su fuente de financiamiento, las cuales se concilian mensualmente. Se informa de manera agrupada por institución bancaria los rubros de efectivo y equivalentes y Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

En el mes de diciembre de 2015, se culminó con el trabajo para llevar a cabo los registros contables con base en las reglas específicas de Registro y Valoración del Patrimonio contemplado en el artículo 27 de **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.

Puntos relevantes considerados por las áreas

- 1.- Levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2.- Que el inventario esté debidamente conciliado con el registro contable.
- 3.- Que en el caso de los bienes inmuebles, no se establezca un valor inferior al catastral que le corresponda.

Durante el ejercicio 2016, se dio cumplimiento a lo previsto con relación a la depreciación de bienes muebles e inmuebles utilizando el método del punto 6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de diciembre de 2014.

Dentro del reconocimiento inicial de las diferencias arrojadas por la conciliación físico-contable, tanto de existencias se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro **3.2.2**, resultado de ejercicios anteriores y a la cuenta del grupo de **Activo no Circulante** correspondiente, para el caso que derive de la baja de bienes, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravió, robo o siniestro, ésta se registrara mediante abono al **activo no circulante** que corresponda y cargo a la cuenta **5.5.1.8** (*Disminución de bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro*).

Para el caso de los **bienes no localizados** se procederá a la baja correspondiente y se realizarán los procedimientos administrativos necesarios, notificándose a los Órganos Internos de Control respectivos, con la finalidad de tener un registro completo, confiable y actualizado que asegure la transparencia de la información y se coadyuve a una gestión prudente y responsable de la Hacienda Pública Municipal.

Respecto de los bienes se hubieren extraviado, robado o siniestrado, el Ente Público deberá levantar **acta administrativa** en la que se haga constar los hechos, así como para cumplir con los demás procedimientos y formalidades establecidos en la legislación aplicable.

A diciembre de 2015, atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor, acumulado durante un periodo de tres años, sea igual o superior al 100%.

El efecto de la actualización de las cuentas de **activo, pasivo y patrimonio** (reexpresión), se realizará contra la cuenta **3.1.3** (*Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio*)

Almacenes

Esta cuenta representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del Ayuntamiento valuadas a un precio promedio calculado con las cotizaciones que se realizan en el mes para cada producto específico, en una misma fuente de información de cada una de las partidas de **Materiales, útiles y equipos menores de oficina; Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; Productos alimenticios para personas y Medicinas y productos farmacéuticos**, con un saldo al 28 de febrero de 2018, por la cantidad de **\$94,245,730.12**.

Pasivo (Cuentas por pagar a corto plazo)

En el rubro de **proveedores por pagar a corto plazo** se cuenta con un programa integral de crédito con la Institución de Banca Múltiple **BANSI, S. A.** de **\$146,142,000.00**, con un plazo de hasta 180 días, con una tasa de interés moratorio pactada a **(TIE+4.5)2**. Al mes de **febrero de 2018**, se encuentra registrado un pasivo por **\$142,879,639.92**.

Viene de la Página No. 16 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

En las obligaciones que se tiene por concepto de **Retenciones, Contribuciones por pagar a corto plazo** se tiene un adeudo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de *Impuesto Sobre la Renta* con un saldo al mes de **febrero de 2018**, por la cantidad de **\$227,827,113.06** correspondiente a los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.

Dentro de las **cuentas por pagar a corto plazo** se traspasa la porción de la obligación a pagar de la Deuda Pública Interna de los Decretos 396 y 397, con un saldo al **28 de febrero de 2018** de **\$6,800,000.00**.

En el mes de diciembre de 2017, con el objetivo de tener un registro completo, confiable y actualizado que asegure la transparencia de la información y se coadyuve a una gestión prudente y responsable de la Hacienda Pública Municipal, se registra la porción de la **Deuda Pública a Largo Plazo** que se devengara durante el ejercicio 2018. Con un registro de **\$7,800,000.0**.

Pasivo no circulante

En rubro *Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo* se tiene la obligación de los decretos 396 y 397, de 14 de diciembre de 2013, publicados en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con relación al acuerdo de cabildo de fecha 23 de octubre de 2013, en el que se autorizó al Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para que en la realización de los actos y contratos de deuda pública se observen los términos y condiciones que dichos instrumentos establecen en el decreto 396 con la Institución de Banca Múltiple BANSI, S.A., un crédito simple por **\$190,000,000.00 (ciento noventa millones de pesos 00/100 M.N)**, más accesorios financieros correspondientes a un plazo de hasta 15 años, sin plazo de gracia, con un interés ordinario de Tasa de Interés Interbancario de equilibrio TIIE más 2 puntos porcentuales.

Dentro del decreto 397 contratado con la misma Institución por un crédito simple de **\$273,000,000.00 (doscientos setenta y tres millones de pesos 00/100 M.N)**, más accesorios financieros correspondientes a un plazo de hasta 15 años sin plazo de gracia, con un interés ordinario de Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio TIIE más 2 puntos porcentuales. Ambos créditos cuentan con una penalización por pronto pago del 1 por ciento sobre el pago anticipado.

Ingresos de gestión a tercer nivel

Ingresos de gestión a tercer nivel			
Al 28 de Febrero de 2018			
CUENTA DESCRIPCION	2018	2017	
4000 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
4100 INGRESOS DE GESTIÓN	346,329,302.54	395,964,730.41	
4110 IMPUESTOS	264,618,665.55	334,403,223.47	
4130 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	47,101.41	248,057.85	
4140 DERECHOS	66,453,578.14	47,287,461.47	
4150 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	4,571,464.94	4,435,997.91	
4160 APROVECHAMIENTOS	10,638,492.50	9,589,989.71	
4200 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	266,914,841.28	178,939,816.29	
4210 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	266,914,841.28	178,939,816.29	
4220 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	
4300 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	146,839.21	212,809.60	
4310 INGRESOS FINANCIEROS	146,814.21	212,812.64	
4390 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	25.00	-3.04	
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	613,390,983.03	575,117,356.30	

Gastos y otras pérdidas a tercer nivel

Gastos y otras pérdidas a tercer nivel			
Al 28 de Febrero de 2018			
CUENTA DESCRIPCION	2018	2017	
5000 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
5100 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	285,956,911.04	295,928,754.79	
5110 SERVICIOS PERSONALES	198,829,634.57	225,802,631.86	
5120 MATERIALES Y SUMINISTROS	21,676,887.05	13,943,158.75	
5130 SERVICIOS GENERALES	65,450,389.42	56,182,964.18	
5200 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	193,598.84	919,453.13	
5210 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	
5220 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	
5240 AYUDAS SOCIALES	193,598.84	919,453.13	
5300 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	
5330 CONVENIOS	0.00	0.00	
5400 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	7,382,359.29	6,342,681.45	
5410 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	7,382,359.29	6,342,681.45	
5420 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	
5500 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	34,985,988.36	34,798,937.17	
5510 ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PI	34,985,988.36	34,798,937.17	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	328,518,857.53	337,989,826.54	

NOTAS DE MEMORIA CUENTAS DE ORDEN

Presupuestarias

Cuentas de ingreso: A partir del 01 de enero de 2014, el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realiza los estados financieros de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Consejo Nacional de

Viene de la Página No. 17 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

Armonización Contable (CONAC) integrando las cuentas de orden de la siguiente manera:

- 6000 cuentas de cierre o corte contable
- 7000 cuentas de orden contable
- 8000 cuentas de orden presupuestaria
- 9000 cuentas de liquidación o cierre presupuestal

Estas cuentas nos permiten integrar a la contabilidad el Presupuesto Anual autorizado de Egresos y el Presupuesto Anual de Ingresos a recaudar quedando estos de la siguiente manera: Para el Presupuesto de Ingresos, cuenta con la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en el AÑO C, TOMO I, DECRETO 0800, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. SABADO 30 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, integrando en la contabilidad el Clasificador por Rubro de **Ingresos**, que permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

Además, tiene una codificación de dos dígitos:

Rubro.- El mayor nivel de agregación del Clasificador por rubro de *Ingresos* que presenta y ordena los grupos principales de los *ingresos públicos* en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo.- Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Decreto 0489.- Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2017.					
C.R.I.	P.C.	Rubro/Cuenta	Parciales	Presupuesto	
10000	4.1	INGRESOS DE GESTIÓN			\$889,420,000.00
11000	4.1.1	Impuestos			\$580,950,000.00
11010	4.1.1.1	Impuestos Sobre los Ingresos	\$950,000.00		
12000	4.1.1.2	Impuestos sobre espectáculos públicos	950,000.00		
12010		Impuestos Sobre el Patrimonio		\$330,000,000.00	
12030		Impuesto Predial	280,000,000.00		
13000	4.1.1.3	Rezagos	50,000,000.00		
13010	4.1.1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		\$200,000,000.00	
17000	4.1.1.7	Impuesto de Adquisición de Inmuebles y Otros Derechos Reales	200,000,000.00		
17010		Accesorios de impuestos		\$50,000,000.00	
17020		Multas	32,000,000.00		
17030		Recargos	12,000,000.00		
17050		Gastos de Ejecución	3,000,000.00		
17050		Actualizaciones	3,000,000.00		
30000	4.1.3	Contribuciones de Mejoras			\$9,000,000.00
31000	4.1.3.1	Contribución de mejoras por obras públicas			\$5,500,000.00
31020		Cooperación			\$3,500,000.00
40000	4.1.4	Derechos			\$226,350,000.00
43000	4.1.4.3	Derechos por prestación de		\$221,000,000.00	
43020		Servicios de Aseo Público	15,000,000.00		
43030		Servicios de Panteones	7,000,000.00		
43040		Servicios de Rastro	15,000,000.00		
43050		Servicios de Planeación	90,000,000.00		
43060		Servicios de Tránsito y Seguridad	4,500,000.00		
43070		Servicios del Registro Civil	4,000,000.00		
43080		Servicios de Salubridad (pf)	100,000.00		
43090		Servicios de Estacionamiento en la Vía Pública	30,000,000.00		
43100		Servicios de Reparación, Conservación y Mantenimiento de Pavimentos	2,500,000.00		
43110		Servicios de Licencias de Publicidad y Anuncios	15,000,000.00		
43130		Servicios de Nomenclatura Urbana	100,000.00		
43140		Servicios de Licencia y su Refrendo para Venta de Bebidas Alcohólicas de Baja Graduación	8,000,000.00		
43150	P.C.	Rubro/Cuenta	Parciales	Presupuesto	
43150		Servicios de Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y Otras Similares	2,100,000.00		
43160		Servicios Catastrales	25,000,000.00		
43170		Servicios de Supervisión de Alumbrado Público	200,000.00		
43180		Servicios de Ocupación de la Vía Pública (pm)	1,000,000.00		
43200		Servicios de Protección Civil	1,500,000.00		
45000	4.1.4.4	Accesorios de derechos		\$5,350,000.00	
45010		Multas	5,000,000.00		
45020		Recargos	50,000.00		
45030		Gastos de Ejecución	300,000.00		
50000	4.1.5	Productos			\$17,820,000.00
51000	4.1.5.1	Productos de tipo corriente			\$17,820,000.00
51011	4.1.5.1	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público		\$6,000,000.00	
51020	4.1.5.9	Arendamiento de inmuebles, Locales y Espacios Físicos	6,000,000.00		
51023		Otros productos que generan ingresos corrientes		\$8,170,000.00	
51023		Licitaciones Públicas	120,000.00		
51024		Uso de Piso	2,000,000.00		
51025		Expedición de Credenciales	50,000.00		
51029		Otros Productos Varios	6,000,000.00		
52000		Productos de capital		\$3,650,000.00	
52010		Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de dominio privado			
52020		Rescates e Intereses de Inversión de Capital	3,000,000.00		
60000	4.1.6	Aprovechamientos de tipo corriente			\$55,300,000.00
61000	4.1.6.2	Multas		\$45,650,000.00	
61010		Multas de Policía y Tránsito	45,000,000.00		
61013		Multas por infracciones a la Ley Ambiental	50,000.00		
61016		Multas por infracciones al reglamento para regular las actividades comerciales	600,000.00		

Viene de la Página No. 18 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

61020	4.1.6.3	Indemnizaciones		\$50,000.00	
61030	4.1.6.4	Reintegros y Reembolsos		\$1,500,000.00	
61040	4.1.6.8	Accesorios de Aprovechamientos		\$100,000.00	
61050	4.1.6.9	Otros Aprovechamientos		\$8,000,000.00	
	4.2	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			\$1,550,580,000.00
80000	4.2.1	Participaciones y Aportaciones			\$1,550,580,000.00
81000	4.2.1.1	Participaciones		\$886,654,447.36	
81010		Fondo General de Participaciones	503,419,656.46		
81020		Fondo de Fomento Municipal	181,168,914.99		
81030		Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	200,000.00		
81040		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	57,766,401.29		
81050		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	7,611,730.04		
81060		Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	22,785,061.13		
81070		Fondo de Fiscalización	38,916,695.71		
82000	4.2.1.2	Aportaciones		\$467,589,625.70	
82010		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	70,830,150.00		
82020		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	396,759,475.70		
83000	4.2.1.3	Ramos		196,335,926.94	
83010		Ramo XV	80,000,000.00		
83020		Ramo XX	84,935,926.94		
		Ramo XXIII	31,400,000.00		
0		Ingresos derivados de financiamientos			
1000		Endeudamiento Interno		\$ -	\$ -
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$2,440,000,000.00
C.R.I. Clasificador por Rubro de Ingresos					
P.C. Plan de Cuentas					

Cuentas de egresos

En este entorno de fortalecimiento tributario se enmarcan las finanzas municipales, expresadas en la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 30 de diciembre de 2017, en edición extraordinaria y en el correspondiente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí para el ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el martes 14 de enero de 2018 en edición extraordinaria, enfocado en dinamizar el crecimiento del Municipio en los siguientes ejes rectores para transformar a San Luis Potosí:

Eje 1: Desarrollo Social con Inclusión, Equidad y Justicia.

Eje 2: Desarrollo Económico Competitivo e Innovador

Eje 3: Desarrollo Urbano Sustentable, Infraestructura y Medio Ambiente

Eje 4: Seguridad Pública para Todo: Legalidad y Derechos Humanos

Eje 5: Gobierno y Administración Pública Honesta, Transparente y Eficaz

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ		
Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2018		
COG	DESCRIPCIÓN	
	\$ 2,939,000,000.00	
Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2018		SERVICIOS PERSONALES
10000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 1,032,808,373.00
11000	Dietas	\$ 579,545,661.00
11100	Sueldos base al personal permanente	\$ 11,898,797.00
11300	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 567,646,864.00
12000	Honorarios asimilables a salarios	\$ 107,643,098.00
12100	Retribuciones por servicio de carácter social	\$ 107,588,498.00
12300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 54,600.00
13000	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 169,807,679.00
13100	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 19,040,807.00
13200	Horas extraordinarias	\$ 147,654,378.00
13300	Compensaciones	\$ 324,772.00
13400	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 2,787,722.00
15000	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 158,587,312.00
15100	Indemnizaciones	\$ 8,482,739.00
15200	Prestaciones y haberes de retiro	\$ 40,646,624.00
15300	Prestaciones contractuales	\$ 70,000,000.00
15400	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 17,960,413.00
15500	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 4,608,625.00
15900	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 16,888,911.00
17000	Estímulos	\$ 17,224,623.00
17100	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 17,224,623.00
20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULO	\$ 353,100,259.00
21000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 26,278,224.00
21100	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 7,000,000.00
21200	Material estadístico y geográfico	\$ 634,646.00
21300	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	\$ 254,681.00
21400	Material impreso e información digital	\$ 5,200,000.00
21500	Material de limpieza	\$ 8,222,000.00
21600	Materiales y Artículos de enseñanza	\$ 4,569,407.00
21700	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 397,490.00
22000	Productos alimenticios para personas	\$ 3,458,175.00
22100	Productos alimenticios para animales	\$ 1,788,375.00

Viene de la Página No. 19 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

22200	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 1,405,000.00
22300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 264,800.00
23000	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$ 688,972.00
23400	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$ 28,972.00
23500	MATERIALES Y ARTICULOS DE COSTRUCION Y REPARACION	\$ 660,000.00
24000	Productos minerales no metálicos	\$ 103,391,795.00
24100	Cemento y productos de concreto	\$ 9,550,481.00
24200	Cal yeso y productos de yeso	\$ 25,400,000.00
24300	Maderas y productos de madera	\$ 932,010.00
24400	Vidrio y productos de vidrio	\$ 821,662.00
24500	Material eléctrico y electrónico	\$ 62,000.00
24600	Artículos metálicos para la construcción	\$ 58,500,000.00
24700	Materiales complementarios	\$ 565,614.00
24800	Otros materiales y artículos de construcción	\$ 2,601,467.00
24900	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 4,958,561.00
25000	Productos químicos básicos	\$ 151,670,280.00
25100	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 39,600.00
25200	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 221,870.00
25300	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 150,000,000.00
25400	Fibras sintéticas hules, plásticos	\$ 1,048,500.00
25600	Otros productos químicos	\$ 323,350.00
25900	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 36,960.00
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos.	\$ 60,000,000.00
26100	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORT	\$ 60,000,000.00
27000	Vestuario y uniformes	\$ 2,679,932.00
27100	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 1,235,000.00
27200	Artículos deportivos	\$ 800,000.00
27300	Productos textiles	\$ 37,500.00
27400	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 537,432.00
27500	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 70,000.00
28000	Materiales de seguridad publica	\$ 150,000.00
28200	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 150,000.00
29000	Herramientas menores	\$ 4,782,881.00
29100	Refacciones y accesorios menores de edificio	\$ 700,000.00
29200	Cal, yeso, y productos de yeso	\$ 450,330.00
29300	Refacciones y accesorios menores equipo de computo	\$ 98,000.00
29400	Refacciones y accesorios menores equipo de transporte	\$ 600,001.00
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$ 1,000,001.00
29700	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 271,600.00
29800	Refacciones y accesorios menores de bienes muebles	\$ 1,655,509.00
29900	SERVICIOS GENERALES	\$ 7,440.00
30000	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 778,697,639.00
31000	Energía eléctrica	\$ 199,342,085.00
31100	Gas	\$ 153,338,188.00
31200	Agua	\$ 511,310.00
31300	Telefonía tradicional	\$ 327,600.00
31400	Telefonía Celular	\$ 9,219,129.00
31500	Servicio de internet	\$ 2,500,000.00
31700	Servicios postales y telegráficos	\$ 8,008,919.00
31800	Servicios integrales y otros servicios	\$ 53,439.00
31900	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 25,383,500.00
32000	Arrendamiento de edificios	\$ 14,242,938.00
32200	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	\$ 5,490,072.00
32300	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 2,069,700.00
32500	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 350,000.00
32600	Otros arrendamientos	\$ 2,886,559.00
32900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVI	\$ 3,446,607.00
33000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 22,846,800.00
33100	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 4,155,132.00
33300	Servicios de capacitación	\$ 4,500,000.00
33400	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 2,500,000.00
33600	Servicios de vigilancia	\$ 4,287,200.00
33800	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 11,082.00
33900	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 7,393,386.00
34000	Servicios financieros y bancarios	\$ 30,332,747.00
34100	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$ 4,965,927.00
34200	Servicio de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ 12,373,273.00
34300	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 1,055,259.00
34400	Seguros de bienes patrimoniales	\$ 347,520.00
34500	Fletes y maniobras	\$ 5,934,163.00
34700	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 117,629.00
34900	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSER	\$ 5,538,976.00
35000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 285,338,173.00
35100	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo	\$ 22,400,000.00
35200	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo	\$ 464,742.00

Viene de la Página No. 20 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

35300	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental medico	\$ 700,081.00
35400	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 18,000.00
35500	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros	\$ 29,100,611.00
35700	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 11,558,370.00
35800	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 220,000,000.00
35900	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 1,096,369.00
36000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 30,794,178.00
36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$ 30,710,178.00
36200	Servicio de revelado de fotografía	\$ 80,000.00
36400	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 4,000.00
37000	Pasajes aéreos	\$ 3,104,062.00
37100	Pasaje Terrestre	\$ 290,700.00
37200	Viáticos en el país	\$ 1,090,000.00
37500	Viáticos en el extranjero	\$ 812,698.00
37600	servicio de traslado y hospedaje	\$ 499,404.00
37900	SERVICIOS OFICIALES	\$ 411,260.00
38000	Gastos de ceremonial	\$ 23,416,807.00
38100	Gastos de orden social y cultural	\$ 2,828,855.00
38200	Congresos y convenciones	\$ 18,769,240.00
38300	Exposiciones	\$ 70,000.00
38400	Gastos de representación	\$ 100,000.00
38500	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,648,712.00
39000	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 169,279,849.00
39100	Impuestos y derechos	\$ 543,175.00
39200	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 2,110,600.00
39400	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 120,000,000.00
39500	Otros gastos por responsabilidades	\$ 40,000,000.00
39600	Otros servicios generales	\$ 6,253,629.00
39900	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 372,445.00
40000	AYUDAS SOCIALES	\$ 23,048,000.00
44000	Ayudas sociales a personas	\$ 23,048,000.00
44100	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 18,878,000.00
44200	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 200,000.00
44300	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 3,500,000.00
44500	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 470,000.00
50000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 13,262,409.00
51000	Muebles de oficina y estantería	\$ 2,771,962.00
51100	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$ 500,000.00
51300	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 40,000.00
51500	Otro mobiliario y equipo de administración	\$ 800,000.00
51900	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1,431,962.00
52000	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 551,761.00
52100	Aparatos deportivos	\$ 147,760.00
52200	Cámaras fotográficas y de video	\$ 200,000.00
52300	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 189,001.00
52900	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 15,000.00
53000	Equipo médico y de laboratorio	\$ 218,000.00
53100	Instrumental médico y de laboratorio	\$ 212,000.00
53200	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 6,000.00
56000	Maquinaria y equipo industrial	\$ 2,143,600.00
56200	Maquinaria y equipo de construcción	\$ 260,000.00
56300	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial	\$ 400,000.00
56400	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 85,000.00
56500	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 120,000.00
56600	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 320,000.00
56700	Otros equipos	\$ 350,000.00
56900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 608,600.00
59000	Software	\$ 7,577,086.00
59100	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 45,896.00
59700	INVERSION PUBLICA	\$ 7,531,190.00
60000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 20,000,000.00
61000	Edificación no habitacional	\$ 15,000,000.00
61200	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 2,500,000.00
61400	Construcción de vías de comunicación	\$ 11,000,000.00
61500	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ 1,100,000.00
61700	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 100,000.00
61900	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 300,000.00
62000	Edificación no habitacional	\$ 5,000,000.00
62200	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 4,500,000.00
62400	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 500,000.00
70000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
80000	APORTACIONES	\$ 603,503,320.00
83000	Aportaciones de la Federación a municipios (Ramo 33 y Fortaseg)	\$ 603,413,320.00
83200	CONVENIOS	\$ 603,413,320.00

Viene de la Página No. 21 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

85000	Convenios de reasignación	\$ 90,000.00
85100	DEUDA PÚBLICA	\$ 90,000.00
90000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 114,580,000.00
91000	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 1,800,000.00
91100	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 1,800,000.00
92000	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 45,000,000.00
92100	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 45,000,000.00
93000	Comisiones de la deuda pública interna	\$ 9,000,000.00
93100	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 9,000,000.00
99000	ADEFAS	\$ 58,780,000.00
99100		

En el mes de junio de 2017, se realizó la primera adecuación presupuestal modificando tanto el Presupuesto de Ingresos como el de Egresos por un monto total de **\$72,848,150.00 (setenta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, esto debido a los ingresos extraordinarios recibidos por este Ayuntamiento, en el Presupuesto de Egresos se vio afectado en los rubros de clasificador por objeto de gasto 38200 Gastos de orden social y cultural por la cantidad de **\$8,700,000.00 (ocho millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)** debido a las donaciones de particulares para la realización del Festival de la Cantero 2017 y en el 85300 Otros convenios según la publicación del Diario Oficial de la Federación Tomo DCCLX No.19 del día 25 de enero de 2017 donde se publica los *LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017*, donde establecen el resultado de la distribución al Municipio de San Luis Potosí por la cantidad de **\$64,148,150.00 (sesenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**

Para el cierre del Ejercicio Fiscal al 31 de diciembre 2017, se contempla la segunda adecuación a dicho presupuesto, esto debido a que los ingresos totales recaudados y recibidos a esta fecha fueron por la cantidad de \$2,877,862,394.09 (dos mil ochocientos setenta y siete millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos noventa y cuatro pesos 09/100 M.N.), por tal motivo y en apego a la Ley de Disciplina Financiera y Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presentó esta adecuación presupuestal.

En consecuencia se propuso una disminución al Presupuesto de Egresos que estaba aprobado al mes de julio por la cantidad de \$ 144,985,756.00 (ciento cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) para que dicho presupuesto fuera similar a los ingresos recaudados.

En el mes de abril 2016, con fundamento el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo IV, *Instructivo de Cuentas*, última reforma publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable el 29 de febrero de 2016, se realizó la reclasificación de las compensaciones de los impuestos otorgados en los programas del Municipio de San Luis Potosí, consideradas en su totalidad en las cuentas de ingreso. Por la parte de compensación se registraba en las cuentas de gasto de las ayudas sociales en la partida 5241 "Ayudas sociales", en cuentas de gasto así como su Clasificador por Objeto de Gasto, destinado en la matriz de conversión para los momentos presupuestales y para los ingresos en las cuentas que a continuación se detallan: 4112 "Impuesto sobre el patrimonio", 4113 "Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones" 4117 "Accesorios de impuestos", 4143 "Derechos por prestación de servicios", 4144 "Accesorios de derechos", 4162 "Multas", 4168 "Accesorios de aprovechamientos" y el 4169 "Otros aprovechamientos". De igual manera, para lo presupuestal se realizaron los ajustes en el Clasificador por Rubro de Ingresos destinado en la matriz de conversión por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dicho ajuste permite conocer el ingreso neto por los impuestos, derechos, multas y accesorios.

Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

En diciembre de 2016, se generó la conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables de forma periódica y cuando menos para la cuenta pública 2016 y subsecuentes como lo marca el Lineamiento emitido por el Consejo

Viene de la Página No. 22 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2014.

Dicha conciliación muestra la vinculación del Estado de Actividades y el ejercicio del Presupuesto tanto de Ingresos como de Egresos, derivado del proceso automático que se hacen en el momento contable del devengado, por lo que resulta conveniente utilizar este momento contable para llevar a cabo la conciliación entre los conceptos contables y presupuestarios. Cumpliendo con la normatividad vigente emitida por el (CONAC), se revela dicha conciliación en el formato precisando para los ingresos siguientes:

- a) **Ingresos presupuestarios.**- Importe total de los ingresos devengados en el Estado Analítico de Ingresos (presupuestario).
- b) **Ingresos contables no presupuestarios.** Representa el importe total de los ingresos contables que no tienen efectos presupuestarios.
- c) **Ingresos presupuestarios no contables.** Representa el importe total de los ingresos presupuestarios que no tienen efectos en los ingresos contables.
- d) **Ingresos contables.** Importe total de los ingresos reflejados en el estado de actividades.

Para los egresos:

- a) **Egresos presupuestarios.** Importe total de los egresos devengados en el estado analítico de egresos (presupuestario).
- b) **Gastos contables no presupuestarios.** Representa el importe total de los gastos contables que no tienen efectos presupuestarios.
- c) **Egresos presupuestarios no contables.** Representa el importe total de los egresos presupuestarios que no tienen efectos en los gastos contables.
- d) **Gastos contables.** Importe total de los gastos reflejados en el estado de actividades.

Que para efectos de rendición de cuentas, fiscalización y transparencia resulta oportuno realizar una conciliación entre el Resultado Contable y el Resultado Presupuestario. Por lo antes expuesto, se revela la conciliación al 28 de febrero de 2018.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI Conciliación entre los Egresos presupuestarios y los gastos contables correspondientes del 1 de Enero al 28 de Febrero de 2018		
1.- Total de egresos (presupuestarios)		375,712,877.13
2.- Menos egresos presupuestarios no contables		82,180,007.96
Mobiliario y equipo de administración	18,014.78	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
Vehículos y equipo de transporte	0.00	
Equipo de defensa y seguridad	0.00	
Maquinaria, otros equipos y herramienta	15,415.87	
Activos biológicos	0.00	
Bienes inmuebles	0.00	
Activos intangibles	0.00	
Obra pública en bienes de dominio público	0.00	
Obra pública en bienes propios	0.00	
Acciones y participaciones de capital	0.00	
Compra de títulos y valores	0.00	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros analogos	0.00	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	
Amortización de la deuda pública	1,000,000.00	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	81,146,577.80	
Otros egresos presupuestales no contables(Dev. Sin CR)(ch. por cancelar)	-0.49	
3.- Más gastos contables no presupuestales		34,985,988.36
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	34,985,988.36	
Provisiones	-	
Disminución de inventarios	-	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	
Aumento por insuficiencia de provisiones	-	
Otros gastos	-	
Otros gastos contables no presupuestales	-	
4.- Total de gasto contable (4=1-2+3)		328,518,857.53

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 1 de Enero al 28 de Febrero de 2018		
1. Ingresos Presupuestarios		613,392,022.75
2. Más ingresos contables no presupuestarios		25.02
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	25.02	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		1,064.74
Productos de capital	0	
Aprovechamientos capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	1064.74	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		613,390,983.03

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Viene de la Página No. 23 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

Introducción

Los estados financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos, bajo la denominación de Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las cifras que los conforman se elaboran con base en los datos que se generan en los diferentes centros contables, aplicando los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, así como los criterios, normas y reglas específicas que la rigen, tanto nacionales como internacionales.

De esta forma, los estados financieros constituyen un instrumento básico para la toma de decisiones y permiten la preparación y elaboración de otros reportes financieros y estadísticos confiables, relativos al ejercicio del Presupuesto y la ejecución de la Ley de Ingresos; facilitar a las instancias fiscalizadoras comprobar en las áreas centrales de contabilidad la veracidad de los datos asentados de ingreso y gasto, así como de las operaciones de crédito público y de la administración de los fondos federales.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

Bases de Preparación de los Estados financieros

Se preparan de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, que entró en vigor el 1 de enero de 2012. Dicha Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, por lo que la misma es obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Entendiéndose por armonización la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuenta.

Proceso de Mejora

De acuerdo con la entrada en vigor de la **LGCG**, el Ayuntamiento de San Luis Potosí ha creado el Sistema de Contabilidad Gubernamental mediante un software que en estricto apego a la normativa, debe cumplir con todos los aspectos esenciales para dar cumplimiento cabal a las disposiciones así requeridas.

Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

Registrar en forma veraz y oportuna las operaciones realizadas durante el periodo operativo.

Facilitar el registro de las operaciones y el análisis de la información que genera.

Asegurar la consistencia en la forma de registrar las operaciones.

Detallar el registro por ciclo de operaciones.

Realizar las funciones y actividades en forma sistematizada.

Efectuar el registro simultáneo contable-presupuestal.

Controlar el registro de las operaciones sobre bases acumulativas.

Registrar las operaciones en tiempo real.

Consolidar la información a nivel estatal.

Generar información financiera y contable en forma oportuna, con el fin de hacer más eficiente la toma de decisiones.

De igual forma y con el propósito general de dar a conocer a los funcionarios responsables de la administración pública del órgano en mención, los postulados, las políticas, los procedimientos y las reglas sobre las que se basa el registro, clasificación y evaluación contable de las operaciones, así como para obtener la información que se deriva de la Contabilidad, se está elaborando a detalle el Manual de Contabilidad Gubernamental actualizado con

Viene de la Página No. 24 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

las modificaciones que la Ley ha demandado mejorar o sustituir para su aplicación correcta.

En el mes de diciembre de 2016, con la finalidad de proveer de información sobre los flujos de efectivo del Municipio de San Luis Potosí S.L.P, se identificaron las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por *actividades de operación*, de *inversión* y de *financiamiento* y de esta manera se proporciona una base para evaluar la capacidad del Municipio para generar *efectivo y equivalentes de efectivo*, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos. Se desarrolló y diseñó el *Estado de Flujos de Efectivo* para ser emitido a partir de esta fecha y proporcionar dicha información a los usuarios de ella.

Políticas de Contabilidad Significativas

Dentro de la Contabilidad Gubernamental, es de gran relevancia tener instrumentos normativos que la guíen y la sustenten, con el fin de tener una correcta y homogénea operación. Asimismo, la demanda que hacen los diferentes usuarios de la información financiera, obliga a que la administración pública cuente con mecanismos que aseguren registrar sus operaciones con criterios uniformes, mediante el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes aplicables para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

En apego a las reglamentaciones ya mencionadas se tomó la decisión sobre el actuar contable-financiero de las operaciones que dentro de la operación diaria general registros en la Entidad.

Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

Teniendo presente el postulado de revelación suficiente e importancia relativa se informa que el Ayuntamiento de San Luis Potosí, no cuenta con operaciones en el extranjero por consiguiente no se tiene riesgo de la libre fluctuación en las divisas del mercado, así mismo tampoco cuenta con inversiones en acciones de sus Órganos Intermunicipales.

Calificaciones otorgadas

Reporte de Calificación con fecha 17 de diciembre de 2014: Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí. Factores Clave de la Calificación. Porcentaje Alto de Créditos Quirografarios: Fitch Ratings opina que la recurrencia en financiamiento bancario de corto y mediano plazo del Municipio es la debilidad principal de la calificación, dado que refleja la posición baja de liquidez. A octubre de 2014, se registran MXN231.9 millones, provenientes de dos créditos con la banca comercial.

Calificación		
Escala Local, Largo Plazo		
Calidad Crediticia	BB(mex)	
Perspectiva Crediticia		
Largo Plazo	Estable	
Información Financiera		
Municipio de San Luis Potosí		
MXN millones	31 dic 2013	31 dic 2012
IFOs	1,955.0	1,711.4
Deuda	471.7	363.6
GO	1,686.9	1,413.9
AI	268.1	297.5
AI / IFOs (%)	13.7	17.4
Inversión / IFOs (%)	3.2	16.7
Deuda / IFOs (veces)	0.24	0.21
Deuda / AI (veces)	1.76	1.22
Intereses / IFOs (%)	2.5	2.9
Serv. Deuda / IFOs (%)	5.7	13.1
Serv. Deuda / AI (%)	41.4	75.1
IFOs: Ingresos fiscales ordinarios; GO: Gasto operacional; AI: Ahorro interno Fuente: San Luis Potosí y cálculos de Fitch		

La última revisión al Municipio de San Luis Potosí fue el 25 de noviembre de 2016 por Fitch Ratings, donde Fitch subió a 'BBB- (mex)' la calificación del Municipio de San Luis Potosí, escalando 3 posiciones ascendentes. Fitch Ratings - Monterrey N. L.- (Noviembre 25, 2016): Fitch Ratings subió la calificación a la calidad crediticia del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí en 'BBB- (mex)'. La perspectiva crediticia se mantiene estable. Asimismo ratifica la calificación específica de dos financiamientos como se muestra a continuación:

- Crédito Bansi 14, monto inicial de MXN190 millones, saldo a octubre 2016 de MXN185 millones, subió a 'A - (mex) vra' desde 'BBB (mex) vra'.
- Crédito Bansi 14-2, monto inicial de MXN273 millones, saldo a octubre 2016 de MXN270 millones, subió a 'A - (mex) vra' desde 'BBB (mex) vra'.

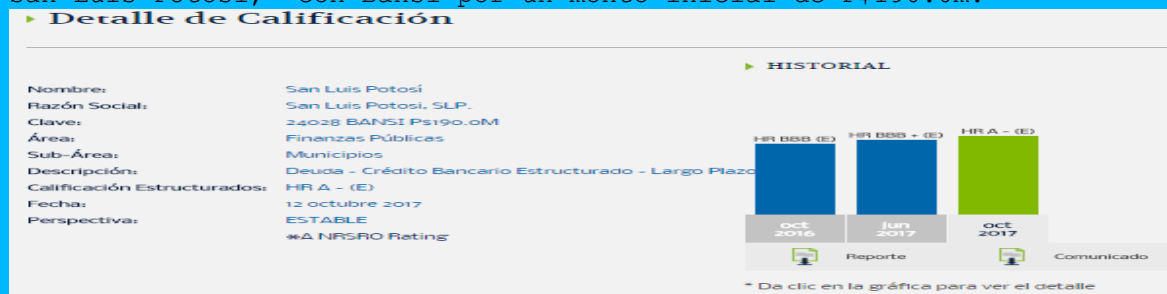
Viene de la Página No. 25 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

Sensibilidad de la calificación. -La calificación de San Luis Potosí o su perspectiva podrían cambiar si continua el desempeño financiero adecuado, disminuye el pasivo circulante y mejora en la posición de liquidez.

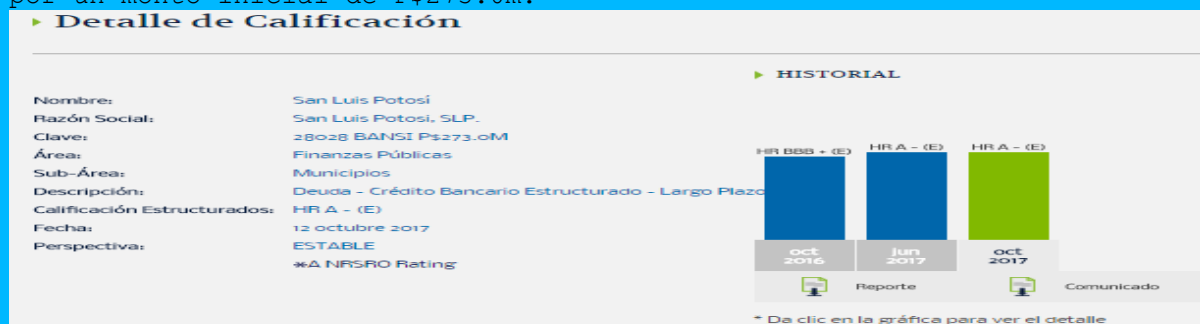
<http://www.fitchratings.mx/publicaciones/reportescalificacion/default.aspx>

HR Ratings revisó al alza las calificaciones de Deuda - Créditos Bancarios Estructurados a Largo Plazo contratados por el Municipio de San Luis Potosí, con Bansi por los montos iniciales de P\$190.0m y P\$273.0 respectivamente, ratificando la perspectiva Estable.

HR Ratings reviso al alza la calificación de de HR BBB+ (E) a HR A- (E) y ratifico la Perspectiva Estable para el crédito contratado por el Municipio de San Luis Potosí, con Bansi por un monto inicial de P\$190.0m.



HR Ratings ratifico la calificación de HR A- (E) y la Perspectiva Estable para el crédito contratado por el Municipio de San Luis Potosí, con Bansi por un monto inicial de P\$273.0m.

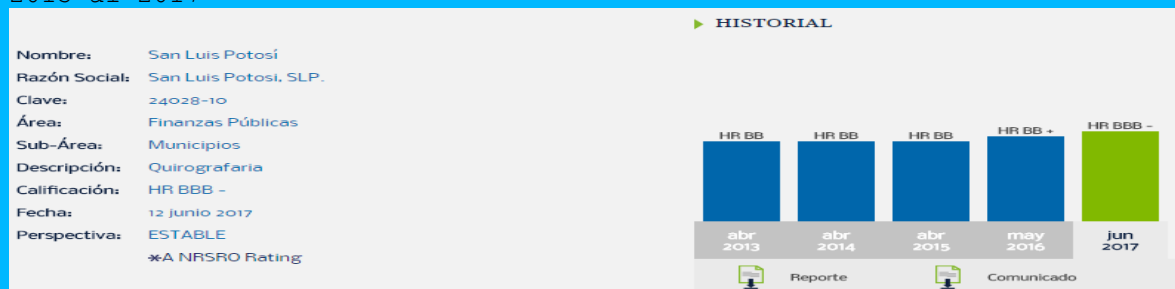


HR Ratings el 12 de junio de 2017 revisó al alza la calificación Quirografaria de HR BB+ a HR BBB- al Municipio de San Luis Potosí, y mantuvo la Perspectiva Estable.

La revisión al alza de la calificación se debe al adecuado comportamiento observado en las principales métricas financieras del Municipio, mismo que superó las expectativas de HR Ratings. Al cierre de 2016, se reportó en el Balance Primario Ajustado (BPA) al considerar el incremento en los recursos pendientes por ejercer, en contraste con el superávit esperado por HR Ratings de 0.6% en el BPA. En lo anterior se observó una contracción de 12.8% en el Gasto Corriente y un crecimiento de 14.3% en los Ingresos de Libre Disposición (ILD). Asimismo, las métricas de Servicios de la Deuda y Deuda Neta a ILD reportaron en 2016 un nivel de 7.0% y 25.9% respectivamente, resultados inferiores a los estimados de 8.5% y 32.6% gracias al crecimiento interanual registrado en los ILD. De acuerdo con el saldo observado durante el periodo de análisis en la Deuda Quirografaria, se espera para los próximos años que las métricas de Servicio de Deuda y Servicios de Deuda Quirografaria a ILD incrementen.

<https://www.hrratings.com/es/ratings#> Consultado el 30 de Junio de 2017.

Detalle de la publicación e historial de las calificaciones del ejercicio 2013 al 2017



De la información presentada por el Tesorero Municipal, sujeta a la revisión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, se analizaron y discutieron

Viene de la Página No. 26 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

los **estados financieros del mes de febrero de 2018**, conformados por: Estado de Situación Financiera al 28 de febrero de 2018, Estado de Actividades del 01 al 28 de febrero de 2018, Estado Analítico del Activo del 01 al 28 de febrero de 2018, Estado de Variación de la Hacienda Pública/patrimonio acumulado al 28 de febrero de 2018, Estado Analítico del Pasivo del 01 al 28 de febrero de 2018; Estado de Flujos de Efectivo del 01 al 28 de febrero de 2018; Estado de Cambios en la Situación Financiera al 28 de febrero de 2018, Balanza de Comprobación del mes de febrero de 201; el Estado analítico de Ingresos del 01 de enero al 28 de febrero de 2018, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 28 de febrero de 2018; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional y Estado del Presupuesto de Egresos Categoría Programática; aprobándose por **mayoría de votos** de los integrantes de la Comisión.

Por lo anterior, atentos a lo dispuesto por el artículo 81 fracciones VIII y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 90, y 123 fracción I del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se dictaminó como procedente la solicitud del **C.P. Jesús Emmanuel Ramos Hernández**, Tesorero Municipal, relativa a la aprobación de los estados financieros correspondientes al mes de **febrero de 2018**.

Por lo antes expuesto y fundado, a ustedes **HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO**, solicito atentamente, se dicten los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

Primero.- Se aprueban los estados financieros del mes de **febrero de 2018**.

Segundo.- Se ordena a la Tesorería Municipal, enviar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para su fiscalización, los estados financieros del mes de **febrero de 2018**, una vez autorizados por el Cabildo Municipal, así como para que realice los trámites subsecuentes.

Notifíquese en sus términos.

Así lo dictaminaron y firman, los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal por conducto de su Presidenta la **Licenciada María Isabel González Tovar**, (Rúbrica), a los **14 días del mes de marzo de 2018**.-----

-- El Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a consideración el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a los Estados Financieros correspondientes al mes de febrero del año 2018; y con base en lo señalado por los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDA A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE 11 ONCE VOTOS A FAVOR Y 7 SIETE VOTOS EN CONTRA, DE LOS REGIDORES: CÉSAR AUGUSTO CONTRERAS MALIBRAN, LAURA GAMA BAZARTE, ENRIQUE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MARCELA ZAPATA SUÁREZ DEL REAL, RAYMUNDO ROBERTO RAMÍREZ URBINA, DAVID MAURICIO ALANÍS CÓRDOBA Y LETICIA LOZANO MARTÍNEZ**.-----

-- Como punto VI del Orden del Día.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales, respecto del Juicio de Nulidad registrado bajo el número de expediente 231/2017/M3, promovido por el C. José Luis Vázquez Estrada. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, hace de su conocimiento, que en la Secretaría General, se recibió el escrito del Presidente de la Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales, mediante el cual solicitó se agendara dentro del orden del día, el mencionado Dictamen, por lo que con fundamento en el artículo 89 fracción VIII, del Reglamento

Interno, cede el uso de la voz al Síndico Miguel Ángel Contreras Carrizales, para que dé lectura al mismo. Por su parte, el Síndico, Miguel Ángel Contreras Carrizales, señala que en virtud de que el Dictamen que se presenta, fue oportunamente circulado a cada uno de Ustedes, solicito se dispense la lectura del mismo. Acto seguido, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que a petición del Síndico, Lic. Miguel Ángel Contreras Carrizales, someto a su consideración la dispensa de la lectura del Dictamen que se presenta y procedo a realizar la votación en forma económica, en los términos de los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno; **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN.----**

-- Nuevamente hace uso de la voz, el Síndico Miguel Ángel Contreras Carrizales, para dar a conocer el dictamen que se presenta, el cual se inserta para constancia, bajo el siguiente tenor: "H. MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PENSIONES Y ASUNTOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTE.- VISTA.- La solicitud realizada por el C. José Luis Vázquez Estrada, de fecha 04 de mayo del 2016, para que se le otorgue una pensión por invalidez, derivada de un riesgo de trabajo y en cumplimiento de la sentencia de fecha 18 de mayo del 2017, dictada dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 231/2017-3, promovido por José Luis Vázquez Estrada, en contra de actos atribuibles al H. Cabildo del Ayuntamiento de San Luis Potosí; Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí; Presidente Municipal; Secretario General y Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, esta Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, entró al estudio y análisis del presente asunto, de acuerdo con los siguientes,

A N T E C E D E N T E S:

I.-El 04 de mayo del año 2016, el C. José Luis Vázquez Estrada, presentó ante diversas autoridades y áreas que conforman el Ayuntamiento de San Luis Potosí, un escrito en el que en lo interesante, solicitó que se le diera trámite a su solicitud de pensión, de conformidad con los antecedentes que mencionó en el citado escrito y que al efecto me permito señalar:

a).-Que ingresó a laborar como policía del Servicio de Seguridad Pública del Municipio de San Luis Potosí el 18 de abril de 1991.

b).- Que después de haber sufrido un accidente por riesgo de trabajo, el servicio médico solicitó su pensión en razón de no ser apto para el trabajo el 23 de noviembre de 2001.

c).-Que ingresó los documentos para el trámite de su pensión, sin que se le gestionara trámite alguno, por lo que mediante su escrito de 04 de mayo del 2016, realiza la solicitud para que se le otorgue la pensión que en derecho le corresponda la cual deberá ser retroactiva al 23 de noviembre de 2001.

II.-Una vez que el escrito de fecha 04 de mayo del 2016, fue también presentado por el C. José Luis Vázquez Estrada, ante la Presidencia Municipal, la Secretaría General del Ayuntamiento, la Dirección de Asuntos Jurídicos, entre otras áreas, el 8 y 9 de diciembre de 2016, respectivamente, el Presidente Municipal, Secretario General y Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, emitieron su respuesta según los oficios 291/2016, 2088/2016 y DAJ/1653/2016, respectivamente, en el sentido de que no tenían facultades para tramitar solicitudes de pensión o de intervenir en su dictaminación.

III.-El 10 de febrero del 2017, el peticionante presentó demanda de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de San Luis Potosí, en contra de los actos que consideró atribuibles al Cabildo del Ayuntamiento de San Luis Potosí, la Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, al Presidente Municipal, Secretario General y Director de Asuntos Jurídicos del H.

Viene de la Página No. 28 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

Ayuntamiento de San Luis Potosí, y que los hizo consistir, según sus propias palabras en: "Los escritos de fecha 8 y 9 de diciembre del 2016, signados por el C. Presidente Municipal, Secretario General y Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y notificados al suscrito el 14 de diciembre del 2016, mediante las cuales las autoridades niegan en mi perjuicio la garantía de seguridad social que por derecho me corresponde por su incongruencia y falta de exhaustividad para otorgarme y gestionar ante la instancia competente la pensión que por riesgo de trabajo me fuera dictaminada desde el día 21 de noviembre del 2001.

La omisión en llevar acabo respecto a su petición, sus facultades y obligaciones otorgadas en Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de San Luis Potosí, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley Estatal de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, y Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí."; **IV.**-El 15 de febrero de 2017, se admitió y fue radicado el juicio de nulidad bajo el consecutivo **231/2017-3**, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado, notificando a cada una de las partes demandadas mediante el instructivo de 23 de febrero de 2017, corriéndose traslado con las copias simples del escrito inicial de demanda y anexos de cuenta emplazando a las autoridades demandadas con fundamento en los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

V.-Desahogado el procedimiento en todas y cada una de sus etapas dentro del expediente **231/2017-3**, la Sala Colegiada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de San Luis Potosí, emitió la sentencia de 18 de mayo de 2017, en la que declaró de la **ILEGALIDAD E INVALIDEZ** de los actos reclamados consistentes en; el oficio 291/2016 de fecha 09 de diciembre de 2016, emitido por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, y el oficio DAJ/1653/2016 de fecha 08 de diciembre de 2016, emitido por el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, y por consecuencia, la **NULIDAD** de los mismos, dejándolos sin efecto legal, de acuerdo a los razonamientos precisados en el Considerando Sexto, para que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de Justicia Administrativa en consulta, las autoridades demandadas emitan una nueva resolución en la que den contestación a la solicitud que hizo el promovente en su escrito de 04 de mayo de 2016.

VI.-Posteriormente mediante oficios **PM/099/2017**, **1602/2017** y **DAJ/745/2017** emitidos el primero de ellos por el C. Presidente Municipal, el Segundo por el Secretario General, el último y tercero por el aquel entonces Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, remitieron el escrito de fecha 04 de mayo del año 2016, a la Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales que preside su servidor el **LIC. MIGUEL ANGEL CONTRERAS CARRIZALES**, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia dictada el día 18 de mayo del año 2017, dentro de los autos del Juicio de Nulidad 231/2017/3.

VII.-En virtud de lo anterior, y atendiendo a los lineamientos vertidos en la resolución que se cumplimenta, la petición del promovente genera la obligación para que esta Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, entre al estudio, análisis y dictaminación sobre la procedencia o improcedencia de la pensión por invalidez derivada de un riesgo de trabajo, que solicita José Luis Vázquez Estrada, en su escrito de **04 de mayo del año 2016**, sometiendo el dictamen correspondiente al **H. Cabildo del Ayuntamiento de San Luis Potosí**, para su aprobación.

VIII.-Siendo importante señalar que en el expediente personal del solicitante, obra una resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, de fecha 29 de septiembre del 2005, radicado bajo el **expediente administrativo interno Número CHJ/009/2005**, relativo al procedimiento de responsabilidad, en la cual se decretó la baja del señor **C. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ESTRADA** notificándole la determinación antes citada, el día 5 de octubre del año 2005, y a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, hecho lo anterior se notificó el día 6 de octubre del año 2005, a la Coordinación de Recurso Humanos, (actualmente Dirección de Recursos Humanos). **IX.**-La Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales, en sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2017 y tomando como base de su análisis los documentos

Viene de la Página No. 29 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

mencionados por el peticionario en su escrito de **04 de mayo del 2016**, consistentes en:

a). Escrito formulado por **José Luis Vázquez Estrada** el 13 de octubre de 2014, y presentado ante la entonces Primer Sindico Municipal María Eugenia Rivera Fernández, en el que solicitó lo siguiente: "Por este medio me pongo a sus órdenes y a la vez hacerle la petición, si fuese posible, revisar mi expediente. Mi nombre es José Luis Vázquez Estrada, nómina 2204, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y debido a las lesiones resultadas por un riesgo de trabajo sufrido en mis funciones se tuvo necesidad de entablar un juicio en el tribunal de lo contencioso administrativo, agotándose todas y cada una de las instancias quedando por el Juez del Tribunal, resultando todo el fallo a mi favor, y por mi condición médica y lesiones en mi columna, determinado como riesgo laboral, asimismo se inició un trámite de pensión, lo cual ignoro qué tipo de procedimiento, las personas encargadas en ese año, que fue el 2004, donde quedo turnado todo tipo de trámites y beneficios y a la vez ignoro por qué fue ignorada la orden de un juez del tribunal de lo contencioso administrativo..."

b) Oficio **P.S./1389/2014**, expedido por la Licenciada María Eugenia Rivera Fernández, ex Primer Sindico Municipal, en los siguientes términos " **SR. JOSE LUIS VAZQUEZ ESTRADA. PRESENTE.-** En seguimiento de su escrito (sic) de 13 de octubre de 2014, mediante el cual solicitó una revisión del expediente con número de nómina 2204, por este conducto le comunico que una vez que la Dirección de Recursos Humanos, proporcionó dicho expediente personal, se procedió a su revisión advirtiéndose que es necesario que presente copias certificadas del Juicio de Nulidad a que hace referencia en su solicitud a efecto de estar en aptitud de analizar sus planteamientos".

c) Escrito mediante el cual el peticionario refiere hacer entrega de las copias de los expedientes solicitados por la Licenciada María Eugenia Rivera Fernández, ex Primer Sindico Municipal.

d) Oficio P.S. 143/2015, signado por la Licenciada María Isabel González Tovar, Primer Sindico Municipal de San Luis Potosí, en el que textualmente se menciona: "Por este conducto y en atención a su petición de fecha 8 de diciembre de 215, devuelvo a usted copia certificada de los expedientes 97/98 y acumulado 169/08 (Sic) respecto del juicio de nulidad promovido por usted ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, que consta de 487 fojas y que refiere en su dé cuenta.", en el que simplemente se obedeció a la petición expresa que realizó el C. José Luis Vázquez Estrada, mediante escrito de 8 de diciembre de 2015 recibido en la Primer Sindicatura Municipal, ese mismo día y que a la letra dice: "LIC. MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR.- 1er. SINDICO MUNICIPAL. PRESENTE.- POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITARLE ME SEA DEVUELTO UN EXPEDIENTE (COPIAS CERTIFICADAS) SIENDO ESTE DE NUMEROS (97/98 Y ACUMULADO 169/98 EL MISMO QUE FUE EMITIDO Y EL CUAL SOLICITE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE EL ESTADO CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 EL MISMO CONSTA DE 487 FOJAS UTILES LO ANTERIOR EXPEDIENTE FUE RECIBIDO EN LA RECEPCIÓN DE LA OFICINA A SU DIGNO CARGO, EN ESTA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE LO CUAL ANEXO COPIA FOTOSTATICA CON SELLO Y ACUSE DE RECIBIDO POR LO ANTERIOR ESPERO VERME FAVORECIDO CON UNA RAPIDA ATENCIÓN..."

e) Constancias médicas agregadas por el actor del juicio, hasta el momento de la presentación de su demanda, en las que se menciona la incapacidad que presentaba al 23 de noviembre de 2001 y sus licencias medicas correspondientes.

X.-En pleno de la sesión de la comisión permanente de pensiones y asuntos laborales, se valoraron en conjunto, los medios de prueba aportados por **José Luis Vázquez Estrada**, en su escrito de **4 de mayo de 2016**, de acuerdo al procedimiento que establecen los artículos 91, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y los numerales 11, 77, 88, 105 fracción II y demás aplicables del Reglamento Interno Municipal.

C O N S I D E R A N D O :

Primero.-Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de San Luis Potosí, 73 fracción XVIII y 105 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S. L. P., es competencia de la Comisión de Pensiones y Asuntos Laborales, dictaminar la procedencia o improcedencia de una solicitud de

Viene de la Página No. 30 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

pensión, y someter el presente dictamen al Cabildo para su aprobación.

Segundo.-Se consideró improcedente la solicitud de Pensión por invalidez derivada de un Riesgo de Trabajo, que presentó **José Luis Vázquez Estrada**, ex policía de Dirección de Seguridad Pública Municipal, al considerar que de los medios de prueba que aportó a su escrito de **04 de mayo del 2016**, no se acreditó en ningún momento:

a). Que subsista la relación jurídica administrativa entre el peticionario y el Ayuntamiento de San Luis Potosí, que lo vincule a la obligación de otorgar una pensión derivada de cualquiera de los supuestos previstos por la Ley.

b). Que las lesiones o incapacidad detectadas al 23 de noviembre de 2001, fueran dictaminadas por Perito en Medicina del Trabajo debidamente acreditado como tal, y reconocido por el Ayuntamiento de San Luis Potosí con las facultades para dictaminar sobre la incapacidad laboral de los trabajadores al servicio del mismo.

c). Que en la actualidad presente una incapacidad total permanente para el trabajo, y que sea derivada de un riesgo de trabajo.

d). La existencia y reconocimiento del Riesgo de trabajo que refiere haber sufrido en el ejercicio de sus funciones, esto toda vez que nunca se aportó ante la Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales documento alguno que demostrara los extremos de su dicho.

e). Que haya solicitado, en su momento, la pensión que refiere, anterior a la petición realizada mediante el escrito de 4 de mayo de 2016; y

f). Que no haya prescrito su derecho.

Dado lo anterior y concatenados los medios de prueba antes descritos con lo previsto por los artículos 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 51, 53 y 57 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, así como los numerales 98 fracciones XV y XVI, 136 y 137 del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y 20 fracción XXII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio que a la letra disponen:

"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

B. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

Las autoridades del orden federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo 84. La remuneración de los integrantes de las Instituciones Policiales será acorde con la calidad y riesgo de las funciones en sus rangos

Viene de la Página No. 31 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

y puestos respectivos, así como en las misiones que cumplan, las cuales no podrán ser disminuidas durante el ejercicio de su encargo y deberán garantizar un sistema de retiro digno.- De igual forma, se establecerán sistemas de seguros para los familiares de los policías, que contemplen el fallecimiento y la incapacidad total o permanente acaecida en el cumplimiento de sus funciones.- Para tales efectos, la Federación, las entidades federativas y los municipios deberán promover en el ámbito de sus competencias respectivas, las adecuaciones legales y presupuestarias respectivas, en los diferentes ámbitos de competencia”.

Artículo 85. La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante. Se regirá por las normas mínimas siguientes:

VIII. Se determinara un régimen de estímulos y previsión social que corresponde a las funciones de los integrantes de las Instituciones Policiales.

Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí.

ARTICULO 51. Los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el Estado y los ayuntamientos, por la naturaleza de su función, y atendiendo a lo establecido en lo conducente por los artículos, 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, tendrán el carácter de agentes depositarios de autoridad. Por tanto, su relación con la administración pública será de carácter administrativo, y se regirá por lo establecido en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

Las instituciones de seguridad pública deberán garantizar para su personal, al menos las prestaciones previstas para los trabajadores al servicio del Estado y municipios; generarán, de acuerdo a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 123 apartado B fracción XIII párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 53. Todos los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública se considerarán trabajadores de confianza, los efectos de su nombramiento se podrán dar por terminados en cualquier momento, de conformidad con las disposiciones aplicables, y en caso de que no acrediten las evaluaciones de control de confianza.

ARTICULO 57. Son derechos de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública.

VI. Percibir la remuneración acorde a las funciones, riesgos, rangos y puestos respectivos, así como las prestaciones previstas como mínimas para los trabajadores al servicio del Estado; estos conceptos no podrán ser disminuidos durante el ejercicio de su encargo;

VII. Disfrutar las prestaciones y servicios de seguridad social, garantizando un sistema de retiro digno;

VIII. Contar con sistemas de seguros que contemplen el fallecimiento, desaparición, o la incapacidad total o permanente acaecida en el cumplimiento de sus funciones;

IX. Contar con servicio médico de gastos mayores;

X. De igual forma, se establecerán sistemas de seguros para los familiares de los policías, que contemplen el fallecimiento y la incapacidad total o permanente acaecida en el cumplimiento de sus funciones;

Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal

Artículo 98.- El Personal operativo tendrá el goce de los siguientes derechos:

...

Fracción XVI. Obtener el beneficio de las pensiones por edad avanzada, enfermedad, invalidez total o parcial, en los casos y con los montos que marque la legislación aplicable, con la autorización del Cabildo.

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio

Artículo 20.- Los policías tendrán los siguientes derechos:

...

Viene de la Página No. 32 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

Fracción XXII.- *Obtener el beneficio de las pensiones por edad avanzada, enfermedad, invalidez total o parcial, en los casos y con los montos que marque la legislación aplicable, con la autorización del Cabildo."*

Se concluye que a juicio de la Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales, el C. **José Luis Vázquez Estrada**, no puede ser considerado como elemento policiaco adscrito Dirección de Seguridad Pública Municipal, pues como se mencionó en el apartado de resultandos del presente dictamen, **desde el 5 de octubre de 2005, dicha persona dejó de prestar sus servicios para el Ayuntamiento de San Luis Potosí**, lo que lo ubica fuera de la hipótesis prevista por el artículo 51, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, pues no es un agente depositario de autoridad activo, además no se le puede considerar como titular de un derecho que ejerce al amparo de su carácter de jurídico-administrativo con el Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Por otra parte, a efecto de resolver sobre la petición de fondo, es necesario señalar que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 51, del ordenamiento legal antes invocado, que establece que las Instituciones de Seguridad Pública, deberán garantizar para su personal, al menos las prestaciones previstas para los trabajadores al servicio del Estado y municipios, de lo que se desprende que es obligación del Ayuntamiento de San Luis Potosí, generar con cargo a sus presupuestos, una normatividad de régimen complementario de seguridad social, ya que **es uno de los derechos que tienen los trabajadores de los cuerpos policiacos** en cuanto a la incapacidad total o permanente acaecida en el cumplimiento de sus funciones.

Por otro lado, para garantizar el acceso a la seguridad social de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, que con motivo de sus funciones sufran un determinado porcentaje de incapacidad parcial o total permanente, actualmente el Ayuntamiento de San Luis Potosí, no cuenta con una norma o reglamento específico que indique la forma en la que se habrá de resolver cuando se considere prescrito el derecho a la reclamación de indemnización o pensión derivada de un riesgo de trabajo por lo que, tomando en cuenta que el artículo 53 Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, dispone que los Servidores Públicos de una corporación policiaca, son considerados como trabajadores de confianza y en concordancia con el principio que establece que las instituciones de seguridad pública, deberán garantizar al menos las prestaciones previstas para los trabajadores al servicio del Estado y municipios, es por lo que se recurre a la aplicación analógica de los artículos 4º, 64, 65 y 68 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas de San Luis Potosí, que en la especie establecen lo siguiente:

Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas de San Luis Potosí.

"ARTICULO 4o.- *En lo no previsto en este ordenamiento, se aplicarán supletoriamente y, en su orden, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, los principios generales del Derecho y de la justicia social, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad. Si aún persiste la duda se resolverá con la interpretación más favorable al trabajador."*

"ARTICULO 64.- *Se entienden por riesgos de trabajo los accidentes y enfermedades a los que están expuestos los servidores públicos en ejercicio de sus labores. También se incluyen los accidentes que se produzcan al trabajador en el trayecto de su domicilio al lugar de trabajo o viceversa.*

ARTÍCULO 65.- *Accidente de trabajo es aquel cuyas consecuencias pueden consistir en una lesión orgánica, perturbación funcional, inmediata o posterior o la muerte, producidas repentina o intempestivamente en ejercicio o con motivo del trabajo, donde quiera que sea el lugar y el tiempo en que se presenten.*

ARTICULO 68.- *Los titulares de las instituciones públicas de gobierno, levantarán acta circunstanciada de los hechos, dándole intervención al representante sindical en su caso, comunicando inmediatamente el suceso a la institución o dependencia responsable del control del personal y del pago de las indemnizaciones por riesgo de trabajo, para los efectos consiguientes. Además se dará vista con la documentación respectiva a la*

Viene de la Página No. 33 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

*Comisión Mixta de Higiene y a la institución médica autorizada para conocer y **dictaminar** al respecto."*

Ahora bien, en dicho ordenamiento legal tampoco se indica el mecanismo que se aplicará para determinar si prescribió el derecho a solicitar la reclamación de indemnización o pensión por un riesgo de trabajo, (suponiendo sin conceder, que de los juicios de nulidad que el peticionario menciona en su escrito de 2 de mayo de 2016, efectivamente haya obtenido una sentencia favorable a dicha pretensión) pero señala que para lo no previsto en él, se aplicarán supletoriamente la Ley Federal del Trabajo, la cual, si contempla textualmente lo siguiente:

"Artículo 516.- Las acciones de trabajo prescriben en un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible, con las excepciones que se consignan en los artículos siguientes."

"Artículo 519.- Prescriben en dos años:

- I. Las acciones de los trabajadores para reclamar el pago de indemnizaciones por riesgo de trabajo;
- II. Las acciones de los beneficiarios en los casos de muerte por riesgos de trabajo; y
- III. Las acciones para solicitar la ejecución de los laudos de las Juntas de Conciliación y Arbitraje y de los convenios celebrados ante ellas.

La prescripción corre, respectivamente, desde el momento en que se determine el grado de la incapacidad para el trabajo; desde la fecha de la muerte del trabajador, y desde el día siguiente al en que hubiese quedado notificado el laudo de la Junta o aprobado el convenio. Cuando el laudo imponga la obligación de reinstalar, el patrón podrá solicitar de la Junta que fije al trabajador un término no mayor de treinta días para que regrese al trabajo, apercibiéndolo que de no hacerlo, podrá el patrón dar por terminada la relación de trabajo."

Por lo anterior, la Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales, consideró que el peticionario no acreditó tener derecho al otorgamiento de una pensión por riesgo de trabajo, como se demostró con las documentales aquí valoradas, las que en su conjunto resultaron insuficientes para calificar como procedente su solicitud de pensión por invalidez, derivada de un riesgo de trabajo. Suponiendo sin conceder que hubiese existido alguna relación administrativa, el transcurso del tiempo le impide ejercer su acción legal, la cual ha prescrito de acuerdo al artículo 519 de la Ley Federal del Trabajo aplicado supletoriamente a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por lo tanto, como parte de las facultades que me otorga el artículo 75 fracciones II, IX, X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como al procedimiento que establecen los artículos 91, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y los numerales 11, 77, 89, 105 fracción II, 111, y demás aplicables del Reglamento Interno Municipal, se procedió a la dictaminación del presente asunto, por lo que con base en lo dispuesto en los resultandos y considerandos del presente dictamen, la **COMISION PERMANENTE DE PENSIONES Y ASUNTOS LABORALES**, jurídicamente representada por el suscrito, Segundo Sindico Municipal, se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

P U N T O S D E A C U E R D O :

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión que asistieron el presente dictamen, sin haber asistido los Regidores Marcela Zapata Suarez del Real y Mauricio Rosales Castillo, quienes presentaron justificante a esta sesión, con el cual se da cumplimiento a la resolución que dictó el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, de fecha 18 de mayo del 2017, dentro de los autos del Juicio de Nulidad Registrado bajo el número de expediente **231/2017 M-3** promovido por el **C. José Luis Vázquez Estrada**, contra actos atribuibles a la Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales, H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y otras autoridades.

SEGUNDO.- Se declara improcedente la solicitud de **José Luis Vázquez Estrada**, respecto al otorgamiento de una pensión por invalidez derivada de un riesgo de trabajo, de conformidad con lo asentado en el considerando segundo del presente dictamen.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente de la Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales, para que por su conducto, someta este dictamen a

Viene de la Página No. 34 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2018.

consideración del Honorable Cabildo en la sesión ordinaria próxima para su aprobación.

NOTIFIQUESE.-El contenido de este dictamen al Tribunal de lo Contencioso administrativo del Estado de San Luis Potosí, como constancia del cumplimiento a la Sentencia que emitió de fecha 18 de mayo del 2017, dictada en el Juicio de nulidad registrado bajo el Número **231/2017 M-3**, promovido por el **C. José Luis Vázquez Estrada**, en contra de los actos del H. Cabildo del Ayuntamiento de San Luis Potosí, de la Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, del Presidente Municipal, Secretario General y Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. Así lo dictamino y firma, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a 08 días del mes de Marzo del 2018, la Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales. **LIC. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS CARRIZALES, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PENSIONES Y ASUNTOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI; C.P.DAVID MAURICIO ALANIS CORDOBA, REGIDOR, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; L.D.G. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO, REGIDOR, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbricas).**-----

-- En uso de la palabra, el Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a su consideración el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales, relativo al cumplimiento de la resolución que dictó el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, de fecha 18 de mayo del 2017, dentro de los autos del Juicio de Nulidad Registrado bajo el número de expediente 231/2017-M-3, promovido por José Luis Vázquez Estrada; y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR MAYPRÍA DE 17 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA MARCELA ZAPATA SUÁREZ DEL REAL.**-----

-- **Como punto VII del Orden del Día.**- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, la solicitud que presenta la Regidora Marcela Zapata Suárez del Real, relativa a la licencia al cargo como Regidora del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, misma que sería si es aprobada, a partir del 26 de marzo y hasta el 30 de septiembre del año 2018. En virtud de lo anterior, el Secretario General del H. Ayuntamiento, hace de su conocimiento que en l Secretaría General se recibió escrito de la Regidora Marcela Zapata Suárez del Real, solicitando se agendara un punto dentro del orden del día, por lo que le cede el uso de la voz, a la Regidora Marcela Zapata Suárez del Real, para que dé a conocer su petición. En uso de la voz, la Regidora Marcela Zapata Suárez del Real, da lectura a su petición como sigue: "Gracias Señor Secretario, con su permiso Señor Presidente, Señor Secretario, miembros del Cabildo de San Luis Potosí. Por medio de la presente me permito hacer llegar un cordial y afectuoso saludo a los miembros que integran el Cabildo, al tiempo de presentarles mi solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidora del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, misma que deberá surtir efectos a partir del 26 de marzo al 30 de septiembre de 2018, por lo que le solicito de la manera más atenta y a fin de hacer uso de mis derechos político-electorales, se apruebe mi solicitud de licencia y de ser aprobada, se mande llamar a mi suplente para que integre este Cuerpo Colegiado; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 43 fracción III de la Ley Orgánica del

Municipio Libre de San Luis Potosí. Sin otro particular, les reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración, ATENTAMENTE, LIC. MARCELA ZAPATA SUAREZ DEL REAL, por lo anteriormente, expuesto atentamente le pido al Secretario General que de esta solicitud someta a los miembros de este Cabildo, me retiro de esta sala y me llamen a integrarme una vez que sea votado el punto". En uso de la palabra, el Regidor Raymundo Roberto Ramírez Urbina, señala que, Me permite Señor Secretario, antes que inicie la votación y aprovechando que estamos todos reunidos o al menos los que quedamos, siempre es interesante estar en el inicio del término de esta administración, y me recuerdo un poquito esta historia a Julio César, cuando iba a pasar el río Rubocón, el límite del río era precisamente el límite de poder y en su mente pensó si lo tenía que hacer porque era un acto de ilegalidad o bien atreverse a hacerlo y lo hizo, de hecho ahí viene la frase de "la suerte está echada". Yo en este momento les deseo el mejor de los éxitos a mi compañera Marcela y también a Isabel que está también con nosotros ya que en este momento, han pedido licencia para encaminar un proyecto que estoy seguro que lo van a hacer de suma importancia para nuestra ciudad. Así mismo le deseo éxito a Juan Carlos en este encargo de Presidente y decirle que nuestro deber es permanente, no nada más de un solo día, si no es una brega de eternidad, es cuánto". En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a su consideración la solicitud que presenta la Regidora Marcela Zapata Suárez del Real, relativa a la licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidora de este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, a partir del 26 de marzo y hasta el 30 de septiembre del año 2018; y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR, SE CONTABILIZAN LOS VOTOS Y EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

-- Se manda llamar a la Regidora Marcela Zapata Suárez del Real, para hacerle de su conocimiento que este Honorable Cuerpo Colegiado, ha tenido a bien aprobar **POR UNANIMIDAD**, la licencia solicitada, a partir del 26 de marzo y hasta el 30 de septiembre del año 2018.-----

-- Hace uso de la voz, el Regidor César Augusto Contreras Malibrán, para señalar lo siguiente: "Solamente desearles la mejor de las suertes a todos, quienes el día de hoy han pedido y solicitado licencia, todos hemos aprendido mucho en este tema del servicio público, al Presidente Municipal Interino, Juan Carlos Torres, felicitarlo y a la vez mencionarle que no estoy de acuerdo pero le pusieron que "te sacaste la rifa del tigre", yo creo que hay muchas cosas por hacer, primero es continuar con el ritmo de trabajo y como todo es perfectible, le haremos llegar Presidente una serie de peticiones con el único afán de y objeto de mejorar la Administración Municipal por el tiempo en que usted la presida, felicidades". De igual manera, la Regidora Laura Gama Bazarte, señala lo siguiente: "Yo creo que por mi parte, darle también la felicitación al Lic. Juan Carlos Torres,

a Isabel y por supuesto a Marcela, yo creo que en los tiempos que ustedes estuvieron con nosotros, pues aprendimos, entonces yo te puedo decir que en lo que vimos en Hacienda que formé parte contigo, el fin era poder trabajar y siempre lo hice así, y voy a seguir igual, entonces gracias, felicidades y bueno pues en la encomienda que cada quien vaya a tener, les deseo lo mejor de los éxitos, gracias". Por su parte, la Regidora Marcela Zapata Suárez del Real, señala lo siguiente: "La verdad es que teniendo la oportunidad de estar todos reunidos y pues bueno de estar aquí juntos, la verdad es que todas estas Sesiones y todos estos momentos y sobre todo, este tiempo que llevamos juntos, pues la verdad es que hemos conocido, hemos aprendido y la verdad es que el tiempo no nada más se queda ahí, sino que trasciende porque ya somos yo creo que parte de una historia, una historia que se está escribiendo y que estamos escribiendo, porque siempre prevaleció en esta mesa el bienestar de ella, de la ciudadanía, el bienestar de nuestra ciudad, y sobre todo pues bueno que San Luis vaya caminando, y en esta mesa discutimos, nos conocimos, aprendimos y la verdad es que yo pues agradezco todas sus palabras, todas sus acciones y el escuchar como hemos sido evolucionando la verdad es que es muy gratificante para mi persona poder escucharlo, la verdad es que lo repito así porque este es el sentir, les agradezco pero también les deseo lo mejor a todos y cada uno de ustedes en lo personal y pues bueno este crecimiento creo que ha sido, una experiencia como le decíamos, pero además, es parte y forma ya ese nicho de la historia, muchas gracias y gracias a todos por su voto de confianza".

-- **Como punto VIII del orden del Día.**- Se presentan para su conocimiento, los Informes del mes de febrero de 2018, de las Delegaciones Municipales de: Villa de Pozos, Bocas y La Pila.- El Secretario General del H. Ayuntamiento, notifica a los presentes, que conforme a lo ordenado por el artículo 97 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en la Secretaría General, se recibieron los Informes de las Delegaciones Municipales antes descritas, de los cuales se les hizo llegar un ejemplar. Así mismo, les recuerda que estos Informes no se votan, ya que solamente son para conocimiento, por lo que les solicita se dispense la lectura de los mismos y **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR, SE CONTABILIZAN LOS VOTOS Y EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LA LECTURA Y HACE LA PRECISIÓN DE QUE QUEDAN ENTERADOS DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS DELEGADOS MUNICIPALES.**-----

-- **Como punto IX del Orden del Día.**- Clausura.- En uso de la voz el Presidente Municipal Interino, Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, declara clausurada la **Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2018**, del Ayuntamiento 2015-2018, siendo las **12:02 doce horas con dos minutos** del día **23 veintitrés de marzo** del año 2018 dos mil dieciocho.-----
----- Se levanta la Sesión.-----

Viene de la Página No. 37 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del
día 23 de marzo de 2018.

El Presidente Municipal Interino

Lic. Juan Carlos Torres Cedillo

Los Regidores

C. Ana María Palacios
Rodríguez

C. Isaac Ramos López

C. María Sanjuana Balderas
Andrade

C. José Félix Villegas Medrano

C. Ana Cristina Silva
Velázquez

C. Gerardo Gutiérrez
Turrubiartes

C. Blanca Angelina Díaz Palma

C. César Augusto Contreras
Malibrán

C. Laura Gama Bazarte

C. Enrique González Hernández

C. Marcela Zapata Suárez Del
Real

C. Raymundo Roberto Ramírez
Urbina

C. David Mauricio Alanís
Córdoba

C. Leticia Lozano Martínez

C. Mauricio Rosales Castillo

Viene de la Página No. 38 del Acta No. 92, de la Sexta Sesión Ordinaria del
día 23 de marzo de 2018.

Síndicos Municipales

C. María Isabel González Tovar

C. Miguel Ángel Contreras
Carrizales

Da fe el Secretario General del H. Ayuntamiento

Lic. Ernesto Jesús Barajas Ábrego